

# Sistema Peruano de Información Jurídica

Miércoles, 06 de mayo de 2015

## AGRICULTURA Y RIEGO

**Aprueban “Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres”, la “Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres” y dictan otras disposiciones**

### RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA Nº 060-2015-SERFOR-DE

Lima, 30 de abril de 2015

VISTO:

El Memorandum Nº 137-2015-SERFOR-DGPCFFS-DPR, emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, el cual recomienda la aprobación de los Lineamientos y Guía de Aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI, el cual señala en su artículo 3 que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, que ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional, regional y local, en el marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y en su autoridad técnico - normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia;

Que, la precitada norma precisa en el literal c) del artículo 14, que el SERFOR tiene entre sus funciones la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2014-MINAGRI, se aprobó el régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, el cual tiene por objeto regular, promover y simplificar los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible, de los camélidos sudamericanos silvestres otorgados en custodia y usufructo;

Que, asimismo el artículo 15 del decreto en mención, faculta al SERFOR a emitir las normas complementarias para su aplicación;

Que, a su vez la citada norma en su artículo 16, autoriza al SERFOR a normar los plazos de adecuación necesarios para la implementación del referido decreto Supremo;

Que, con el visado del Secretario General de la Secretaria General, de la Directora General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los “Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres”, que forman parte de la presente resolución, los cuales resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de Gobierno.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo 2.-** Aprobar la “Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres” y sus anexos, que forman parte de la presente resolución, la cual resulta de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno.

**Artículo 3.-** Aprobar un nuevo plazo de adecuación para los Planes de Manejo de vicuñas que se encuentren en trámite, estableciéndose hasta el inicio de la campaña de captura y esquila del año 2016, período apropiado para que los Titulares de Manejo se adecúen a la presentación de las declaraciones de manejo.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación de los “Lineamientos y Guía de aplicación del Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, que aprueba el Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres”, en el portal institucional del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre

### COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

#### Autorizan viaje de representante del MINCETUR a Filipinas, en comisión de servicios

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 128-2015-MINCETUR

Lima, 4 de mayo de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior en concordancia con la política general del Estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito; representa al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico - APEC, uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, en el marco del APEC, se llevarán a cabo la Segunda Reunión de Altos Funcionarios, Reuniones Conexas, y la Reunión de Ministros Responsables de Comercio, en la ciudad de Borácay, República de Filipinas, del 10 al 24 de mayo de 2015, eventos que han agendado asuntos vinculados al comercio y la inversión que son de interés del Perú, y que desarrollarán proyectos a implementarse en el año 2016, año en el que el nuestro país será anfitrión de las reuniones APEC;

Que, las reuniones antes mencionadas, conllevan la realización de reuniones del Grupo de Océanos y Pesca, sobre Asociación de Políticas sobre Seguridad Alimentaria, Cadenas de Suministro “Verdes”, de la Red de Puerto Electrónicos de APEC y del grupo para la medición del comercio en valor agregado, asimismo, se realizarán el Diálogo de Política Comercial sobre Acuerdos Comerciales Regionales, el Diálogo Público Privado sobre Servicios, sobre la Economía del Internet y sobre Bienes y Servicios Medioambientales, la Reunión Preparativa del Comité Ejecutivo para la Reunión Ministerial de Reforma Estructural, Reunión del Comité Directivo de Altos Funcionarios de Cooperación Técnica y Económica, del Comité de Comercio e Inversión, entre otras;

Que, por lo expuesto, resulta de interés la asistencia de representantes del MINCETUR en las reuniones antes mencionadas, teniendo en cuenta que la participación del Perú en dicho foro ha contribuido a incrementar los vínculos comerciales y de inversión con el espacio económico más dinámico del mundo, ha permitido que el país aproveche las oportunidades que la región de Asia-Pacífico ofrece en el contexto bilateral y regional, se han

## Sistema Peruano de Información Jurídica

identificado las potencialidades que la región ofrece, y ha servido como una plataforma para impulsar los acuerdos comerciales, tanto de asociación como de libre comercio, que viene suscribiendo el Perú;

Que, en tal razón, el Viceministro de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del equipo de profesionales que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior para que en representación de MINCETUR, participe en los eventos antes mencionados;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Borácay, República de Filipinas, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participará en la Segunda Reunión de Altos Funcionarios, Reuniones Conexas, así como en la Reunión de Ministros Responsables de Comercio, del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico - APEC, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, en las fechas que a continuación se indica:

Señores	Fechas del viaje
Héctor Augusto Zevallos Urquieta	Del 07 al 26 de mayo de 2015
Daniela Fernanda Huertas Mendoza	Del 08 al 26 de mayo de 2015
Julio José Chan Sánchez	Del 10 al 26 de mayo de 2015

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Héctor Augusto Zevallos Urquieta:			
Pasajes	:	US\$	3 363,70
Viáticos (US\$ 500,00 x 16 días)	:	US\$	8 000,00
Daniela Fernanda Huertas Mendoza:			
Pasajes	:	US\$	3 524,37
Viáticos (US\$ 500,00 x 15 días)	:	US\$	7 500,00
Julio José Chan Sánchez:			
Pasajes	:	US\$	3 363,70
Viáticos (US\$ 500,00 x 13 días)	:	US\$	6 500,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

# Sistema Peruano de Información Jurídica

## CULTURA

### Modifican el “Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas” para el año 2015

#### RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 058-2015-VMPCIC-MC

Lima, 4 de mayo de 2015

Visto, el Informe Nº 179-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y el Informe Nº 262-2015-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus competencias la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Ley de Cinematografía Peruana, Ley Nº 26370, modificada por Ley Nº 29919, en su Capítulo V regula los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 2 de la Ley antes referida, establece como uno de sus objetivos fundamentales “instituir el Concurso de Proyectos Cinematográficos y organizar festivales, concursos y otros acontecimientos cinematográficos semejantes”;

Que, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones: “Elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente”;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 025-2015-VMPCIC-MC del 12 de marzo de 2015 se aprobó el “Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas” para el año 2015; propuesto por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, mediante Informe Nº 179-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, que es necesario modificar el “Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas” para el año 2015, teniendo en cuenta que aún no se ha convocado los concursos correspondientes a los numerales del 5 al 15 del referido Plan;

Que, estando a lo solicitado;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 26370, Ley de la Cinematografía Peruana y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, y la Resolución Viceministerial Nº 025-2015-VMPCIC-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar, a partir del 30 de abril del 2015, el “Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas” para el año 2015, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2015-VMPCIC-MC, conforme al Anexo que forma parte integrante de esta Resolución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el Anexo será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN PABLO DE LA PUENTE BRUNKE  
Viceministro de Patrimonio Cultural e  
Industrias Culturales

### ECONOMIA Y FINANZAS

#### **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil**

#### **DECRETO SUPREMO N° 107-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico - científico competente;

Que, los literales c) y d) de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282 establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 002-2014-EF-63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2014-EF-63.01, dispone que la mencionada Directiva es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero de los tres (03) niveles de gobierno, que soliciten los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud producidos durante el último trimestre del Año Fiscal 2014, así como los que se produzcan o pudieran producirse durante el Año Fiscal 2015 y los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles en el Año Fiscal 2014 a los que no se les hubiera asignado recursos en dicho año fiscal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la misma Directiva señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente a las entidades correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de haber sido autorizada la transferencia de partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el artículo 10 de la referida Directiva N° 002-2014-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, que son presentados a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles;

Que, el numeral 11.6 del artículo 11 de la citada Directiva, señala que el Titular del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI aprobando las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la referida Directiva,

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 002-2014-EF-63.01, establece que la transferencia de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en aplicación de lo antes señalado, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del Oficio N° 1278-2015/INDECI/4.0 solicita la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 255 855,00) los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Tambopata del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas: "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal Otilia - desvío a la cachuela del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, afectados por precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurridos el 16 de febrero de 2015 y declarado en estado de emergencia mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal "Cachuela - Puerto Arturo" del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, afectados por precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurridos el 16 de febrero de 2015 y declarado en estado de emergencia mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal "Tambopata-Izuyama (Dv Km 7 La Joya - Infierno)" del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, afectados por precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurridos el 16 de febrero de 2015 y declarado en estado de emergencia mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-PCM";

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como también en la economía nacional, debiendo transferirse para tal efecto recursos por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 255 855,00), a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF-63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015";

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 002-2014-EF-63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

### Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 255 855,00), a fin de atender tres (03) Actividades de Emergencia, para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
<b>SECCION PRIMERA</b>	: <b>Gobierno Central</b>
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
GASTO DE CAPITAL	1 : Recursos Ordinarios
2.0. Reserva de Contingencia	255 855,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>255 855,00</b>

## Sistema Peruano de Información Jurídica

A LA:

**SECCION PRIMERA** : **Gobierno Central**  
PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil  
UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de  
Defensa Civil

**En Nuevos Soles**

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000502	: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.4. Donaciones y Transferencias		255 855,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>255 855,00</b>
		=====

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del Departamento de San Martín**

**DECRETO SUPREMO N° 108-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del Departamento de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 627-2015-P-CNM, el Consejo Nacional de la Magistratura solicita recursos adicionales para financiar la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima”, con código SNIP N° 232365;

Que, mediante Oficios N°s. 394 y 401-2015-INPE/01, el Instituto Nacional Penitenciario solicita recursos adicionales para, entre otros, financiar la operatividad de los establecimientos penitenciarios de los departamentos de Cusco, Puno y Lima, del nuevo establecimiento penitenciario ubicado en la ciudad de Chíncha y la ampliación de la operatividad del establecimiento penitenciario “Cochamarca” en la ciudad de Pucallpa; la contratación de agentes de seguridad para varios establecimientos penitenciarios; y los servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones en cincuenta y siete (57) establecimientos penitenciarios a nivel nacional;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2014, el Proyecto Especial “Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ”, el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional del Perú suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto establecer los términos de mutua cooperación para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en la República del Perú;

Que, a través del Oficio N° 346-2015-SG/MC, el Ministerio de Cultura solicita recursos adicionales para financiar las acciones de seguridad en áreas no intervenidas por el Proyecto Especial “Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ” para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), así como financiar el servicio adicional de seguridad y limpieza, y el programa cultural a cargo del Ministerio de Cultura, en el marco de compromisos asumidos para la realización del referido evento;

Que, mediante Oficio N° 214-2015-BNP/DN, la Biblioteca Nacional del Perú solicita recursos adicionales para, entre otros, financiar las acciones de seguridad, vigilancia y reforzamiento del servicio de limpieza para la preservación y resguardo del patrimonio cultural, bienes muebles e infraestructura de dicha entidad y las acciones vinculadas a mantener la operatividad de la Biblioteca Nacional del Perú antes, durante y después del citado evento;

Que, con fecha 20 de junio de 2014, el Parlamento Europeo aprobó la enmienda al Reglamento 539/2001 “Reglamento de Visados” que dispone la inclusión de, entre otros, la República del Perú en la lista positiva de países exonerados del requisito de visas de corta duración para la zona Schengen; en virtud a lo cual la República del Perú se comprometió con la Unión Europea a emitir, a partir del presente año, pasaportes electrónicos con altos niveles de seguridad a sus nacionales dentro del proceso de exención del visado Schengen para los ciudadanos peruanos;

Que, mediante OF. “RE” (OPP) N° 2-5-C/26 y 2-5/10, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita recursos adicionales para, entre otros, financiar la emisión de pasaportes electrónicos comunes, diplomáticos y especiales, que cumplan con las normas internacionales vigentes y que sean acordes con las características de seguridad establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil - OACI;

Que, a través del Oficio N° 524-2015-MTC/02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita recursos adicionales para financiar la conservación rutinaria de seis (06) proyectos de inversión pública que pertenecen al Plan Vial Regional del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, así como para la reparación de maquinaria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del citado Gobierno Regional; fines que fueron solicitados por el referido Gobierno Regional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante los Oficios N°s. 132 y 152-2015-GRSM/PGR, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 022-2015-JF/ONP, la Oficina de Normalización Previsional solicita recursos adicionales para la continuidad a la redención de los Bonos de Reconocimiento emitidos en el marco del artículo 9 del Decreto Ley N° 25897, “Crean el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), conformado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones AFP”; la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 874, “Dictan normas modificatorias y complementarias al Régimen del Sistema Privado de Pensiones”; y el artículo 9 de la Ley N° 27617, “Ley que dispone la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones”; así como, asegurar el cumplimiento de la redención de los Bonos de Reconocimiento en el marco de la Ley N° 29426, “Ley que crea el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones”, modificada por la Ley N° 30142, “Ley que prorroga el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones, creado por la Ley 29426”;



## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante Oficio N° 091-2015/SERVIR-GG, la Autoridad Nacional del Servicio Civil solicita recursos adicionales para realizar acciones orientadas a la atención de la operatividad del proceso de tránsito a la reforma del servicio civil conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en lo que respecta al ordenamiento del marco normativo que soportara el nuevo modelo, el fortalecimiento de las capacidades del capital humano en las entidades públicas necesario para llevar a cabo dicho proceso, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 577-2015-VIVIENDA-DM, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita recursos adicionales para ser destinados al financiamiento de 11 042 Bonos Familiares Habitacionales, lo que permitirá contribuir a reducir el déficit de viviendas de interés social a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, y con competencia a nivel nacional. Desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes y programas del sector saneamiento y en coordinación con el ente rector;

Que, mediante Oficios N°s. 564-2015-VIVIENDA-DM, 128-2015-OTASS/DE y 392-2015-VIVIENDA-OGPP, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento solicita recursos adicionales a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, para ser destinados a financiar la continuación de su proceso de implementación, el cual fue iniciado en el mes de noviembre del año 2014, que comprende las acciones orientadas a cautelar la correcta ejecución de la política de Estado en materia de administración para la prestación de los servicios de saneamiento de las EPS (Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento), lo que permitirá, entre otros, contribuir a mejorar los niveles de eficiencia en la prestación de servicios; para tal fin, adjunta el Informe N° 013-2015/OTASS/OPP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del pliego OTASS;

Que, mediante Oficio N° 2563-2015-PCM/SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita recursos adicionales para culminar la ejecución de los proyectos “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la Cuenca del Río Morona, Distrito de Morona, Datem del Marañón, Loreto”, con código SNIP 293699, “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social PIAS en la Cuenca del Río Putumayo, Región Loreto”, con código SNIP 293837, y “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en el ámbito insular del Lago Titicaca, Región Puno”, con código SNIP 293924;

Que, la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, establece que dicho Ministerio diseña, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres (03) niveles de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 0814-2015-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita recursos adicionales para financiar actividades prioritarias orientadas a la reconversión de cultivos de arroz en la costa e impulsar cultivos de quinua y frutales, con el fin de reemplazar 171,000 hectáreas de arroz que demanda, entre otros, grandes cantidades de agua, y teniendo en cuenta además que en el año 2015 dicho Ministerio se ha propuesto reconvertir el 2,5% del total de hectáreas cosechadas de arroz;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 609 030 194,00), para ser destinada al financiamiento de los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales del presente año fiscal de los pliegos Consejo Nacional de la Magistratura, Instituto Nacional Penitenciario, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional del Perú, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de Normalización Previsional - ONP, Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

## Sistema Peruano de Información Jurídica

- OTASS, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Agricultura y Riego, y al Gobierno Regional del Departamento de San Martín;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 609 030 194,00) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del Departamento de San Martín, destinada a financiar los fines descritos en la parte considerativa de la presente norma, conforme al siguiente detalle:

**DE:** **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	---------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
--------------------------	---	---------------------

**GASTOS CORRIENTES**

2.0 Reserva de Contingencia		360 133 379,00
-----------------------------	--	----------------

**GASTOS DE CAPITAL**

2.0 Reserva de Contingencia		248 896 815,00
-----------------------------	--	----------------

	<b>TOTAL:</b>	<b>609 030 194,00</b>
--	---------------	-----------------------

**A LA:**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
-----------------	---	------------------

PLIEGOS	:	Gobierno Nacional
---------	---	-------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
--------------------------	---	---------------------

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios		60 538 352,00
------------------------	--	---------------

2.4 Donaciones y Transferencias		50 306 875,00
---------------------------------	--	---------------

**GASTOS DE CAPITAL**

2.4 Donaciones y Transferencias		200 000 000,00
---------------------------------	--	----------------

2.6 Adquisición de Activos No Financieros		48 896 815,00
---	--	---------------

**En Nuevos Soles**

SERVICIO DE LA DEUDA		
2.8 Servicio de la Deuda Pública		213 657 583,00

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
-----------------	---	-----------------------------

PLIEGO	459	Gobierno Regional del
--------	-----	-----------------------

# Sistema Peruano de Información Jurídica

Departamento de San Martín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

35 630 569,00

**TOTAL:**

**609 030 194,00**

1.2 La relación de los montos de transferencia por pliego, se detalla en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del Departamento de San Martín - Actividades” y Anexo N° 2 “Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional - Proyectos de Inversión Pública”, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

## Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Anexos

Los Anexos N°s 1 y 2 del presente Decreto Supremo, se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), Consejo Nacional de la Magistratura ([www.cnm.gob.pe](http://www.cnm.gob.pe)), Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)), Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), Biblioteca Nacional del Perú ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), Ministerio de Relaciones Exteriores ([www.rree.gob.pe](http://www.rree.gob.pe)), Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)), Oficina de Normalización Previsional - ONP ([www.onp.gob.pe](http://www.onp.gob.pe)), Autoridad Nacional del Servicio Civil ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) y Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

## Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

## EDUCACION

**Designan Directora de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados**

## Sistema Peruano de Información Jurídica

### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 254-2015-MINEDU

Lima, 4 de mayo de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 172-2015-MINEDU se encargó a la señora MARILU DORIS MARTENS CORTES, Directora General de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, las funciones de Director de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento de la referida Dirección General, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, se ha visto por conveniente designar a la funcionaria que ejercerá el cargo de Directora de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora CARMEN ROSA ALVAREZ ESTRADA en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; dejándose sin efecto la encargatura de funciones conferida mediante la Resolución Ministerial Nº 172-2015-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

### Designan Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 255-2015-MINEDU

Lima, 4 de mayo de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 134-2015-MINEDU se encargó a la señora CARMEN ROSA ZOROZABAL DE LA CRUZ las funciones de Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con la finalidad de designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa, se convocó al concurso público de méritos, proceso CAS Nº 748-2015/MINEDU/U.E.026, el cual se realizó en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Que, a través del Oficio Nº 250-2015-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural señala que el señor LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA resultó ganador del citado concurso público, el mismo que, se llevó a cabo conforme a la normatividad vigente; por lo que resulta necesario designarlo como Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa;

## Sistema Peruano de Información Jurídica

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA en el cargo de Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; dejándose sin efecto la encargatura de funciones conferida por la Resolución Ministerial N° 134-2015-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

### Designan Directora de la Casa de la Literatura

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 256-2015-MINEDU

Lima, 4 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2015-MINEDU se encargó las funciones de Director de la Casa de la Literatura, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, al señor ALBERTO SANDRO CHIRI JAIME, Jefe del Equipo de Investigación y Producción Literaria del referido órgano, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con la finalidad de designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de la Casa de la Literatura, se convocó al concurso público de méritos, proceso CAS N° 744-2015/MINEDU/U.E.026, el cual se realizó en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, a través del Oficio N° 026-2015-MINEDU/VMGP/CASLIT el Director (e) de la Casa de Literatura señala que la señorita MILAGRITOS OLENKA SALDARRIAGA FEIJOO resultó ganadora del citado concurso público, el mismo que se llevó a cabo conforme a la normatividad vigente; por lo que, resulta necesario designarla como Directora de la Casa de la Literatura;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señorita MILAGRITOS OLENKA SALDARRIAGA FEIJOO en el cargo de Directora de la Casa de la Literatura, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; dejándose sin efecto la encargatura de funciones conferida por la Resolución Ministerial N° 146-2015-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Autorizan viaje del Vice Ministro de Energía a Ecuador, en comisión de servicios**

### RESOLUCION SUPREMA Nº 021-2015-EM

Lima, 5 de mayo de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de mayo de 2015, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador la "IV Reunión del Consejo Energético de Suramérica de UNASUR (CES)";

Que, la "IV Reunión del Consejo Energético de Suramérica de UNASUR (CES)" tiene como objetivo renovar el compromiso de este Consejo con la integración energética suramericana al más alto nivel, con el propósito de alcanzar resultados concretos sobre el Tratado Energético Suramericano y el Balance Energético de la región, entre otros temas;

Que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero energéticas;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, resulta pertinente autorizar el viaje del señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, los días 18 y 19 de mayo de 2015, a la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley Nº 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM y el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje al exterior del señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, los días 18 y 19 de mayo de 2015, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía y Minas - MEM, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor: Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo**

CONCEPTO	MONTO US\$
Pasajes aéreos + FEE	US\$ 1 410.00
Viáticos por 2 días = US\$ 370.00 (x día)	US\$ 740.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 2 150.00</b>

**Artículo 3.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un informe detallado a la Titular de la Entidad describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS  
Ministra de Energía y Minas

### Otorgan a favor de Edelnor S.A.A. concesión eléctrica rural para desarrollar actividad de distribución de energía eléctrica en zona ubicada en la región Lima

#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 075-2015-MEM-DGE

Lima, 1 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 65358314, sobre la solicitud de concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica, presentada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. - EDELNOR S.A.A., inscrita en la Partida N° 11008737 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° GT-102-2014, ingresada el 04 de diciembre de 2014 con registro N° 2454365, EDELNOR S.A.A. solicitó la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las instalaciones del proyecto "SER Valle Río Chillón", que comprende (01) zona de concesión, ubicado en los distritos de Carabaylo y Santa Rosa de Quives, provincias de Lima y Canta, región Lima, cuyas coordenadas UTM PSAD56 figuran en el Expediente;

Que, EDELNOR S.A.A. presentó la Calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER), aprobada mediante Resolución Directoral N° 097-2011-EM-DGE, de fecha 24 de noviembre de 2011, de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM; asimismo, adjuntó la Resolución Directoral N° 364-2014-MEM-DGAAE de fecha 18 de noviembre del 2014, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, aprobando el Plan de Manejo Ambiental;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural concordado con los artículos 28, 29, 30 y 31 de su Reglamento, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, ha emitido el Informe N° 085-2015-DGE-DCE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. - EDELNOR S.A.A., concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la zona comprendida en el proyecto "SER Valle Río Chillón", ubicado en los distritos de Carabaylo y Santa Rosa de Quives, provincias de Lima y Canta, región Lima, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La concesión otorgada comprende la siguiente zona, según las especificaciones obrantes en el expediente:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Ítem	Zona de Concesión	Dpto.	Provincias	Distritos	Planos N° (Esc.: 1/5,000)	Página N°
1	SER Valle Río Chillón	Lima	Lima y Canta	Carabayllo y Santa Rosa de Quives	AC-A1-1/11 AC-A1-2/11 AC-A1-3/11 AC-A1-4/11 AC-A1-5/11 AC-A1-6/11 AC-A1-7/11 AC-A1-8/11 AC-A1-9/11 AC-A1-10/11 AC-A1-11/11	97 a 107

**Artículo 3.-** Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 054-2015 a suscribirse con la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. - EDELNOR S.A.A., el que consta de 17 Cláusulas y 03 Anexos.

**Artículo 4.-** El texto de la presente Resolución Directoral deberá incorporarse en la Escritura Pública que dé origen el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 054-2015, referido en el artículo 3 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La presente Resolución será notificada al concesionario dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, aplicado de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS A. NICHÓ DÍAZ  
 Director General  
 Dirección General de Electricidad

### JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### Aceptan renuncia de Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN

#### RESOLUCION SUPREMA N° 082-2015-JUS

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO, el Oficio N° 853-2015-JUS/CDJE-ST, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el literal a) del artículo 25 del Decreto Legislativo antes acotado, estipula que la designación de los Procuradores Públicos culmina, entre otras razones, por la renuncia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2011-JUS, de fecha 24 de febrero de 2011, se designó al señor abogado Raúl Antonio Carranza Castagnola como Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN;

Que, mediante el Oficio N° 876-2014-SUTRAN/01.2, de fecha 15 de diciembre de 2014, la Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, comunicó al Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, que el señor abogado Raúl Antonio Carranza Castagnola,



## Sistema Peruano de Información Jurídica

presentó renuncia al cargo de Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN;

Que, conforme al Oficio de visto, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que el citado Consejo ha propuesto aceptar la renuncia del señor abogado Raúl Antonio Carranza Castagnola, al cargo de Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor abogado Raúl Antonio Carranza Castagnola como Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO ADRIANZÉN OLAYA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ GALLARDO KU  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

### SALUD

**Aceptan renuncia de Jefe de Equipo de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas**

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 279-2015-MINSA

Lima, 30 de abril del 2015

Visto, el Expediente N° 15-005042-001, que contiene el Memorándum N° 482/2015-DGSP-MINSA, emitido por la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 772-2013-MINSA, de fecha 3 de diciembre de 2013, se designó al médico cirujano Augusto Magno Tarazona Fernández, en el cargo de Jefe de Equipo, Nivel F-3, de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud;

Que, según documento de fecha 19 de enero de 2015, el médico cirujano Augusto Magno Tarazona Fernández, formula renuncia al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 772-2013-MINSA, y solicita se haga efectiva a partir del 21 de enero de 2015;

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas comunica que el médico cirujano Augusto Magno Tarazona Fernández, ha formulado renuncia al cargo de Jefe de Equipo de la Dirección de Servicios de Salud de la citada Dirección General;

Que, a través del Informe N° 140-2015-EIE-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión respecto al pedido formulado por la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, señalando que procede aceptar la renuncia formulada con eficacia anticipada al 21 de enero de 2015;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección General;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Secretaria General del Ministerio de Salud, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2015, la renuncia formulada por el médico cirujano Augusto Magno Tarazona Fernández, al cargo de Jefe de Equipo, Nivel F-3, de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Otorgan a Ecopter Perú S.A. la modificación de su permiso de operación de aviación comercial: transporte aéreo especial**

#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 145-2015-MTC-12

Lima, 1 de abril del 2015

Vista la solicitud de la compañía ECOCOPTER PERU S.A., sobre la Modificación de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2013-MTC-12 del 16 de enero del 2013 se otorgó a la compañía ECOCOPTER PERU S.A. la Renovación y Modificación del Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 15 de abril del 2013;

Que, mediante Documento de Registro N° 2015-009608 del 12 de febrero del 2015 la compañía ECOCOPTER PERU S.A. solicitó la Modificación de su Permiso de Operación en el sentido de incrementar material aeronáutico y zonas de operación;

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, según los términos del Memorando N° 260-2015-MTC/12.LEG emitido por la Abogada de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Memorando N° 072-2015-MTC/12.07.CER emitido por el Coordinador Técnico de Certificaciones, Memorando N° 044-2015-MTC/12.07.PEL emitido por el Coordinador Técnico de Licencias e Informe N° 109-2015-MTC/12.07 emitido por el Director de Certificaciones y Autorizaciones, que forman parte de la presente resolución según el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se considera procedente atender lo solicitado en lo pertinente, al haber cumplido la recurrente con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC-01 y sus modificatorias, así como las demás disposiciones legales vigentes;

Que, la administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, conforme lo dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en aplicación del artículo 9, literal g) de la Ley N° 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a la compañía ECOCOPTER PERU S.A. la Modificación de su Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial en el sentido de incrementar el material aeronáutico y zonas de operación a los ya autorizados de acuerdo al siguiente detalle:

**MATERIAL AERONAUTICO:** (Además de los ya autorizados)

- Bell 214ST
- Eurocopter Super Puma AS332L / AS332L1 / AS332L2
- Eurocopter Puma SA330J
- Eurocopter F2 / N / NP (Ecureuil)

**ZONAS DE OPERACIÓN:** (Además de los ya autorizados)

**Departamento: Amazonas**

- Helipuerto Kusu Grande - Estación 6, Helipuerto Shipasbamba.

**Departamento: Ayacucho**

- Ayacucho.

**Departamento: Cajamarca**

- Helipuerto Playa Azul / Estación 8.

**Departamento: Cusco**

- Helipuerto Campamento Base Quincemil, Helipuerto Cashiari 3, Helipuerto Kinteroni, Helipuerto Privado N° 2, Helipuerto Privado N° 6, Helipuerto Privado N° 7, Helipuerto Privado N° 8, Helipuerto Privado N° 9.

**Departamento: Junín**

- Helipuerto Mapi, Helipuerto Mashira.

**Departamento: Loreto**

- Helipuertos Bretaña 1 y 2, Helipuerto Dorado 3, Helipuerto Fernando Rosas - Estación Morona, Helipuerto HP-1, Helipuerto HP-3, Helipuerto Jibaro Marshalling, Helipuerto Piraña 1.

**Departamento: Moquegua**

- Ilo.

**Artículo 2.-** Los demás términos de la Resolución Directoral N° 023-2013-MTC-12 del 16 de enero del 2013 continúan vigentes.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS PAVIC MORENO  
Director General de Aeronáutica Civil

### AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

**Encargan funciones de Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**

#### RESOLUCION JEFATURAL Nº 055-2015-ACFFAA

Lima, 4 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1128, señala “Crease la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal”;

Que, el artículo 6 de la referida norma, establece que “El Jefe de la Agencia será la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la entidad”;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, señala que “La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa de la Entidad y es el nexo de coordinación entre la máxima autoridad institucional y los órganos de asesoramiento y apoyo”;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 023-2015-ACFFAA, se designó al señor Coronel FAP José Antonio PALACIOS VERA en el cargo de confianza de Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 28 de febrero del 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 013-2015-ACFFAA, se designó en el cargo de confianza de Asesor I al señor René Ricardo ALFARO CASTELLANOS;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0567-DIGPE, el Director General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, autoriza al Coronel FAP José Antonio PALACIOS VERA, para viajar a los Estados Unidos Mexicanos del 06 al 20 de mayo del 2015, en uso de su permiso vacacional, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2005-DE-SG, modificado por el Decreto Supremo Nº 009-2013-DE;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1128 y el Decreto Supremo Nº 004-2014-DE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar, al señor René Ricardo ALFARO CASTELLANOS, Asesor I, las funciones del cargo de Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 06 al 20 de mayo del 2015.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN GAMBARINI OÑATH  
Jefe de la Agencia  
de Compras de las Fuerzas Armadas

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Autorizan viaje de representantes de PROINVERSIÓN a España, en comisión de servicios

### RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 078-2015

Lima, 5 de mayo de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 16-2015-DSI la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN señala que contando con el apoyo de la Embajada de Perú y la Oficina Comercial de Perú en España, se ha organizado el Road Show - "Perú: Oportunidades de Inversión en Infraestructura y Servicios Públicos" así como reuniones bilaterales, que se llevarán a cabo en las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España, del 11 al 15 de mayo de 2015;

Que, asimismo por la audiencia y dinámica del evento, se ha dispuesto la organización de un programa de reuniones bilaterales con inversionistas interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, en las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN;

Que, el objetivo del viaje es difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y fomentar el interés de los inversionistas de dicho país por participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de la institución;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señorita Lisbeth Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista y por los señores Yaco Rosas Romero y Juan Carlos Novoa Carrasco, Sub Director de Gestión de Proyectos y Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de los funcionarios en tanto dure su estancia en las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Lisbeth Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista y de los señores Yaco Rosas Romero y Juan Carlos Novoa Carrasco, Sub Director de Gestión de Proyectos y Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 09 y 16 de mayo de 2015, a las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo 2.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$	8,980.20
Viáticos	:	US\$	9,720.00

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

### **Autorizan viaje de representantes de PROINVERSIÓN a Japón y la República de Corea, en comisión de servicios**

#### **RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 079-2015**

Lima, 5 de mayo de 2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2015-DSI la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN señala que contando con el apoyo de las Oficinas Comerciales de Perú en China, Corea y Japón; las Embajadas de Perú en dichos países, ICB (Industrial and Commercial Bank of China), Bank of Tokyo Mitsubishi, International Contractors Association of Korea (ICAK) y Eximbank (Corea), se ha organizado el Road Show Asia "Perú, oportunidades de inversión en infraestructura y servicios públicos" que se llevará a cabo en las ciudades de Pekín, República Popular China; Tokio, Japón; y Seúl, República de Corea, del 11 al 14 de mayo de 2015;

Que, asimismo por la audiencia y dinámica del evento, se ha dispuesto la organización de un programa de reuniones bilaterales con inversionistas interesados de dichos países en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, en las ciudades de Pekín, República Popular China; Tokio, Japón; y Seúl, República de Corea, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN;

Que, el objetivo del viaje es difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y fomentar el interés de los inversionistas de dichos países por participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de la institución;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Luis Sánchez Torino, Jefe de Proyecto en temas de Hidrocarburos de la Dirección de Promoción de Inversiones y de la señorita Milagros Rasmussen Albitres, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de los funcionarios en tanto dure su estancia en las ciudades de Pekín, República Popular China; Tokio, Japón; y Seúl, República de Corea;

## Sistema Peruano de Información Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Sánchez Torino, Jefe de Proyecto en temas de Hidrocarburos de la Dirección de Promoción de Inversiones y de la señorita Milagros Rasmussen Albitres, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 08 al 15 de mayo de 2015, a las ciudades de Pekín, República Popular China; Tokio, Japón; y Seúl, República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irroque la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$	9,487.88
Viáticos	:	US\$	6,000.00

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

### OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

**Dan por concluida designación de Gobernador Distrital de San Francisco del Yeso, provincia de Luya, departamento de Amazonas**

### RESOLUCION JEFATURAL N° 0146-2015-ONAGI-J

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 321-2015-ONAGI-DGAP, emitido por la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre de 2012, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, en concordancia con el literal i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, establecen que entre las funciones del Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior se encuentra la de designar, remover y supervisar a los Gobernadores Provinciales y Distritales;

Que, según lo indicado en el literal b) del artículo 50 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección General de Autoridades Políticas tiene como función proponer la designación y remoción de los Gobernadores Provinciales y Distritales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2015-ONAGI-J, de fecha 09 de febrero de 2015, se aprobó el Reglamento que establece los Requisitos, Funciones y el Procedimiento para la Designación, Conclusión y Encargatura de las Autoridades Políticas a Nivel Nacional;

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el informe de visto elaborado por la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, recomienda la conclusión de la designación del Gobernador Distrital de San Francisco del Yeso, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y del Director General de la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y, la Resolución Jefatural N° 0050-2015-ONAGI-J, de fecha 09 de febrero de 2015, que aprueba el Reglamento que establece los Requisitos, Funciones y el Procedimiento para la Designación, Conclusión y Encargaturas de las Autoridades Políticas a Nivel Nacional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del señor MILTON BARRERA CHUQUIZUTA como Gobernador Distrital de SAN FRANCISCO DEL YESO, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas.

**Artículo 2.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autoridades Políticas, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a la Gobernación Regional de Amazonas, a la Gobernación Provincial de Luya, y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior(e)

### ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

#### Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento del COFOPRI

#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 053-2015-COFOPRI-DE

Lima, 4 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, a través del Oficio N° 001-2015-COFOPRI/DE, la Directora Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la asignación de Gerentes Públicos para ocupar, entre otros, el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, suscribiéndose el Convenio Marco correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2015-SERVIR-PE, de fecha 28 de abril de 2015, se asignó al Gerente Público Wilson Vara Malqui, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el Cuadro de Asignación de Personal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA, el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento tiene la condición de confianza; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, dicha condición se suspenderá durante el período de asignación de Gerente Público;



## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, de acuerdo al Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos, suscrito entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, corresponde a este último emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de las funciones del Gerente Público asignado;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar, a partir del 04 de mayo de 2015, como Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, al señor Wilson Vara Malqui, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, la Ley N° 29158, el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, con efectividad al 04 de mayo de 2015, al señor Wilson Vara Malqui, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTHA FERREYROS PAREDES  
Directora Ejecutiva

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

**Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de abril de 2015**

#### RESOLUCION JEFATURAL N° 142-2015-INEI

Lima, 4 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-04-2015/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de abril de 2015, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de abril de 2015, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

ÍNDICE CÓDIGO	ABRIL 2015
30	429,32
34	457,83
39	411,50
47	523,15
49	279,73
53	648,39

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO VÍLCHEZ DE LOS RÍOS  
Jefe

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Ratifican a Presidente y conforman Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado**

#### RESOLUCION Nº 129-2015-OSCE-PRE

Jesús María, 5 de mayo de 2015

VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo Nº 005-2015/OSCE-CD de fecha 04 de mayo de 2015, correspondiente a la Sesión Ordinaria Nº 005-2015/OSCE-CD;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley, concordante con el artículo 235 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, con autonomía e independencia funcional, encargado de la aplicación de sanciones administrativas de inhabilitación, temporal o definitiva; sanción económica, suspensión temporal o inhabilitación permanente a que se contraen los artículos 51 y 52 de la Ley, a proveedores, participantes, postores contratistas, expertos independientes y árbitros, según corresponda, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado, los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado son elegidos por concurso público, por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 032-2012-EF, publicada el 05 de mayo de 2012, se designó en el cargo de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, a los profesionales Becerra Farfán, María Hilda; Inga Huamán, Héctor Marín; Lazo Herrera, María Elena; Rojas Villavicencio de Guerra, María del Guadalupe; y Villanueva Sandoval, Víctor Manuel, cuyo plazo de designación vence el 05 de mayo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2015-EF, se aprobó el procedimiento para los concursos públicos de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y se constituyó la Comisión Multisectorial de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, encargada de realizar los referidos concursos públicos;

Que, la citada Comisión Multisectorial llevó a cabo la Primera Convocatoria del concurso público de evaluación y selección de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, habiéndose designado por Resolución Suprema Nº 015-2015-EF, a cinco (05) Vocales del referido Tribunal;

Que, mediante Resolución Nº 006-2015-OSCE-PRE de fecha 09 de enero de 2015, se designó al Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado, así como se conformaron las Salas del referido Tribunal;

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, debido a la nueva designación de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, es necesario ratificar al Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado, así como establecer la conformación de las Salas del Tribunal y la distribución de los Vocales que las componen;

Que, en tanto se integren otros Vocales al Tribunal de Contrataciones del Estado como resultado del concurso público en curso, es conveniente que el Vocal designado como Presidente del Tribunal, ejerza con exclusividad dicho cargo;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE establece que los cargos de Presidente del Tribunal, Presidente de cada Sala y la distribución de los Vocales que las componen, son establecidos por el Consejo Directivo del OSCE;

Que, los literales h) e i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF-10, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-EF, señalan como funciones del Consejo Directivo el elegir al Presidente del Tribunal y a los Presidentes de Sala, entre los Vocales seleccionados por concurso público y designados por Resolución Suprema, así como establecer la composición de los integrantes de las Salas del Tribunal;

Que, el Consejo Directivo mediante Acta N° 005-2015-OSCE-CD de fecha 04 de mayo de 2015, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 005-2015/OSCE-CD, acordó ratificar al Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado y designar a los Presidentes de Salas, así como aprobar la nueva conformación de las Salas del Tribunal;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el acuerdo del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF-10, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-EF, y con los artículos 6 y 7 inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar al señor Mario Fabricio Arteaga Zegarra como Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2.-** Conformar las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado de la siguiente manera:

Primera Sala

- Víctor Manuel Villanueva Sandoval, quien la presidirá;
- Otto Eduardo Egúsqiza Roca; y
- José Antonio Jesús Corrales Gonzales.

Segunda Sala

- Ana Teresa Revilla Vergara, quien la presidirá;
- Adrián Juan Jorge Vargas De Zela; y
- Violeta Lucero Ferreyra Coral.

Tercera Sala

- Mariela Nereida Sifuentes Huamán, quien la presidirá.
- Renato Adrián Delgado Flores; y
- Gladys Cecilia Gil Candía.

**Artículo 3.-** Los Vocales ponentes del Tribunal de Contrataciones del Estado se trasladarán a las Salas de destino con los expedientes en trámite que le fueran asignados en las Salas de origen.

El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Acuerdo de Sala Plena, establecerá el mecanismo de reasignación y redistribución de los expedientes entregados por los Vocales señalados en los artículos 1 y 6 de la presente Resolución.

## **Sistema Peruano de Información Jurídica**

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 06 de mayo de 2015.

**Artículo 5.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 006-2015-OSCE-PRE, a partir del 06 de mayo de 2015.

**Artículo 6.-** Dar las gracias por los servicios prestados como Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado a los profesionales que a continuación se detallan:

- Becerra Farfán, María Hilda;
- Inga Huamán, Héctor Marín;
- Lazo Herrera, María Elena;
- Rojas Villavicencio de Guerra, María del Guadalupe; y
- Villanueva Sandoval, Víctor Manuel.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI ROJAS DELGADO  
Presidenta Ejecutiva

### **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Autorizan viaje de trabajador de la SUNAT a Italia, en comisión de servicios**

#### **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 115-2015-SUNAT**

Lima, 30 de abril de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación electrónica de fecha 10 de abril de 2015, la Secretaría del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el Cuarto Foro Global del Grupo de Trabajo de Intercambio de Información Automática (AEOI por sus siglas en inglés) y en la Conferencia de Autoridades Competentes, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana del 11 al 14 de mayo de 2015;

Que la participación de la SUNAT en los referidos eventos, resulta de suma importancia toda vez que el Perú tiene como objetivo formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE;

Que asimismo, la SUNAT es una de las entidades, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo del Intercambio de Información Automática en nuestro país; por ello, su participación en estos eventos le permitirá abordar los desafíos claves que las autoridades competentes enfrentan para implementar el nuevo estándar en el AEOI (creación de la función AEOI, contar con una organización interna coordinada con buen funcionamiento y con sistemas de Tecnología de la Información seguros); así como prepararse para la revisión del marco jurídico y regulador de los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en el ámbito fiscal, a realizarse en el Peer Review Fase I del Foro Global en el cuarto trimestre de 2015;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 016-2015-SUNAT/5B0000 de fecha 22 de abril de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez, Gerente de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012-SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la

## Sistema Peruano de Información Jurídica

prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012-SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez del 9 al 15 de mayo de 2015, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012-SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez, Gerente de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, del 9 al 15 de mayo de 2015, para participar en el Cuarto Foro Global del Grupo de Trabajo de Intercambio de Información Automática (AEOI por sus siglas en inglés) y en la Conferencia de Autoridades Competentes, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana del 11 al 14 de mayo de 2015.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

### Señor Fredy Richard Llaque Sánchez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$	1 909.84
Viáticos	US \$	2 700,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTIN RAMOS CHÁVEZ  
Superintendente Nacional (e)

### Designan Fedatarios Administrativos Alternos de la Oficina Zonal San Martín

## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 019-2015-SUNAT-800000

Lima, 4 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe

## Sistema Peruano de Información Jurídica

designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que con las Resoluciones de Superintendencia N<sup>os</sup>. 292-2011-SUNAT y 049-2013-SUNAT se designó, entre otros, a los trabajadores Zindy Carolina Cenzano Vereau, José Federico Del Águila García, Luis Alberto Freyre Pisco, Lilian Sheila Herrera Goñi, Héctor Alfredo Farías Espinoza, Amparo Milagritos Gamarra Huerta, Rosa Mercedes Quispe Fasanando, Juan Alberto Montalico Vargas y Richard Washington Malpartida Quispe como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Oficina Zonal San Martín, las mismas que se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

En uso de la facultad conferida por el inciso j) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación como Fedatarios Administrativos Titulares y Alterno de la Oficina Zonal San Martín, a los trabajadores que a continuación se indican:

### Fedatarios Titulares

- ZINDY CAROLINA CENZANO VERAU
- JOSE FEDERICO DEL AGUILA GARCIA
- LUIS ALBERTO FREYRE PISCO
- LILIAN SHEILA HERRERA GOÑI
- ROSA MERCEDES QUISPE FASANANDO

### Fedatarios Alternos

- HECTOR ALFREDO FARIAS ESPINOZA
- AMPARO MILAGRITOS GAMARRA HUERTA
- JUAN ALBERTO MONTALICO VARGAS
- RICHARD WASHINGTON MALPARTIDA QUISPE

**Artículo 2.-** Designar como Fedatarios Administrativos Alternos de la Oficina Zonal San Martín, a los trabajadores que a continuación se indican:

### Fedatarios Alternos

- ALONDRA ARACELY AGUILAR BARNUEVO
- ELBA ISABEL CASAS CUSTODIO
- JORGE ALEJANDRO SOTO FUENTES

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA  
Superintendente Nacional Adjunto  
de Administración y Finanzas

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL**

**Fe de Erratas**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N<sup>o</sup> 079-2015-SUNAFIL**

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 079-2015-SUNAFIL, publicada el 1 de mayo de 2015.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

En el Artículo 1;

### DICE:

(...)

- Asesor I del Despacho del Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral (Presidente)

(...)

### DEBE DECIR:

(...)

- Representante del Despacho del Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral (Presidente)

(...)

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Modifican la Res. Adm. N° 060-2014-CE-PJ, en lo referido a licencias sin goce de haberes en casos de designación de cargos de confianza en el Poder Judicial**

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 088-2015-CE-PJ

Lima, 26 de febrero de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 284-2015-GG/PJ, cursado por el Gerente General (e) del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de fecha 5 de marzo de 2014, se estableció lineamientos para el otorgamiento de licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular.

**Segundo.** Que, al respecto, el Gerente General del Poder Judicial hace de conocimiento que diversos trabajadores de la institución peticionan ampliación de licencia sin goce de haber por motivos personales, para prestar servicios en el sector público; solicitando que se emita lineamientos a seguir en los casos de solicitudes reiterativas de ampliación de licencia sin goce de haber, las cuales viene superando los seis meses.

**Tercero.** Que, en tal sentido, resulta pertinente precisar que tratándose de cargos de confianza en otras entidades del Estado, lo cual no está regulado, en forma excepcional se podrá otorgar licencia sin goce de haber por el plazo máximo de seis meses; correspondiendo modificar la mencionada resolución administrativa en el extremo pertinente.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 293-2015 de la décima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, con los votos de los señores Ticona Postigo, Lecaros Cornejo y Escalante Cárdenas, sin la intervención de los señores De Valdivia Cano y Meneses Gonzáles por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por mayoría,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el literal e) del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de fecha 5 de marzo de 2014, el cual tendrá el siguiente texto: "Las licencias sin goce de haberes en los casos de designación de cargos de confianza en el Poder Judicial, podrán ser otorgadas por el período que dure la designación en el cargo de confianza. Tratándose de la designación de cargos de confianza en otras entidades del Estado, en forma excepcional y a criterio del Presidente del Poder Judicial, se podrá otorgar licencia sin goce de haberes por el período máximo de seis meses".

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO  
Presidente

El voto del señor Giampol Taboada Pilco, es como sigue:

### VOTO EN DISCORDIA DEL SEÑOR CONSEJERO GIAMPOL TABOADA PILCO

VISTO:

El Oficio N° 284-2015-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ se reiteró la prohibición de otorgar licencia sin goce de haberes a personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, salvo los casos expresamente previstos en la Ley y los que autorice el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital y la Gerencia de Personal y Escalafón de la Gerencia General. Considerando este antecedente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con el objeto de regular tal otorgamiento de licencias, expidió la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de fecha 05 de marzo del año 2014, en mérito a la cual se establecieron los lineamientos para el otorgamiento de licencias sin goce de haberes a los trabajadores que lo soliciten con la finalidad de atender asuntos de índole personal o particular.

**Segundo.-** Mediante el oficio que antecede, la Gerencia General del Poder Judicial informa que diversos trabajadores de esta institución vienen peticionando la ampliación de sus licencias sin goce de haberes por motivos personales, con el objeto de prestar servicios en el sector público; circunstancia por la cual solicita se emitan los lineamientos a seguir en los casos de solicitudes reiterativas de ampliación de licencias sin goce de haber, las mismas que vienen superando los seis meses.

**Tercero.-** Que, en la propuesta elevada al Consejo Ejecutivo, se plantea la modificación del literal e) del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, ampliando el supuesto de hecho de la citada norma -originalmente referida a la licencia para ejercer cargos de confianza dentro del mismo Poder Judicial- para incluir la licencia para ejercer cargos de confianza en otras Entidades del Estado; no obstante que este extremo puede ser subsumido en el literal b) del artículo primero de la mencionada Resolución Administrativa; es decir, en la solicitud de licencias por motivos personales.

**Cuarto.-** Que, en efecto, la modificación del literal e) del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ en el sentido propuesto, no solo amplía innecesariamente el supuesto de hecho de la Norma en cuestión sino que genera la duplicación del plazo máximo de licencia que el mismo Poder Judicial dispuso otorgar frente a las solicitudes de permiso por motivos personales, supuesto, que de conformidad con lo prescrito en el segundo considerando de la citada Resolución también comprende a las licencias para desempeñar cargos de confianza (originalmente, dentro de este concepto también se incluían las licencias para ejercer el cargo de Juez Supernumerario, las licencias por enfermedad propia o de familiares, entre otros).

**Cuarto.-** Sin perjuicio de lo expuesto, es imprescindible considerar que la ampliación de licencias fuera de los supuestos originalmente previstos en la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ impiden generar en el personal jurisdiccional y administrativo una alta escala de compromiso laboral, incidiendo negativamente en la motivación de los trabajadores, en su estabilidad y en las oportunidades de desarrollo dentro de la misma institución judicial; ello sin contar los problemas de cobertura de personal calificado que se genera para no interrumpir la buena marcha de los procesos judiciales.

En consecuencia, considerando los fundamentos precedentemente expuestos, mi voto es por desestimar la modificación de la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, precisándose que cualquier supuesto de licencia, diferente a los previstos en los literales c), d), e) y f) del artículo primero de esta Resolución Administrativa, se entenderán subsumidos en el literal b) sobre licencias por motivos personales, la misma que se otorgará por un plazo máximo de seis (06) meses.

Lima, 26 de febrero del 2015

GIAMPOL TABOADA PILCO



## Sistema Peruano de Información Jurídica

Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Designan Jueces en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima**

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 187-2015-P-CSJLI-PJ

#### CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Lima, 5 de mayo de 2015

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 234114-2015, la doctora Sheila Ethel Arenas Soto, Juez Titular del 2º Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja informa a esta Presidencia que será intervenida quirúrgicamente en la fecha, motivo por el cual se le concederá el descanso médico que corresponda.

Que, mediante el ingreso número 242307-2015 el doctor Jhonatan Valverde Bernal, Juez Titular del 6º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce por el periodo del 15 días a partir del día 06 de mayo del presente año.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales proceder a la designación de los Jueces conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a los siguientes Jueces, en los diversos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de Lima:

- DESIGNAR a la doctora MARIA ELVIRA ASUNCIÓN MALASQUEZ CUETO, como Juez Supernumeraria del 2º Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja a partir del día 06 de mayo del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Arenas Soto.

- DISPONER LA PERMANENCIA de la doctora JACKY SERNA SANTOS, como Juez Supernumeraria del 6º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima, a partir del día 06 de mayo del presente año, y mientras duren las vacaciones del doctor Valverde Bernal.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, de la Unidad Ejecutora de esta Corte Superior, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA  
Presidente

**Conceden período vacacional y designan Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Agustino, Corte Superior de Justicia de Lima Este**

## Sistema Peruano de Información Jurídica

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 267-2015-P-CSJLE-PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Chaclacayo, 5 de mayo de 2015

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Magistrado Ildelfonso Huanca Ccuno, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Agustino; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante solicitud de vista, aclarada por documento del veintinueve de abril último, el señor Magistrado Ildelfonso Huanca Ccuno, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Agustino solicita se le conceda el goce de su derecho vacacional a partir del seis de mayo y por el periodo de treinta días.

**Segundo.-** Del informe emitido por la Oficina de Personal, se advierte que el citado Magistrado registra vacaciones pendientes, por lo que su pedido debe atenderse.

**Tercero.-** Estando a los antes indicado y con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Agustino, debe designarse al Magistrado que se hará cargo del Despacho mientras dure el periodo vacacional antes referido, designación que se realiza en base a la normatividad administrativa pertinente y el análisis de su perfil académico.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Primero.-** CONCEDER el goce del periodo vacacional al señor Magistrado ILDEFONSO HUANCA CCUNO, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Agustino, del seis de mayo hasta el cuatro de junio del año dos mil quince.

**Segundo.-** DESIGNAR al señor Abogado CÉSAR JUAN VALDEZ HUAMAN como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Agustino, mientras dure el periodo vacacional del señor Magistrado Ildelfonso Huanca Ccuno, con cargo a dar cuenta a la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia.

**Tercero.-** REMITIR copia de la presente resolución al Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese y cúmplase.

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT  
Presidenta

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Aprueban expedición de duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista de la Universidad Nacional de Ingeniería**

RESOLUCION RECTORAL Nº 0408

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Lima, 6 de abril de 2015

Visto el Expediente STDUNI: Nº 2015-029195 presentado por el señor WALTER FELIX GOYCOCHEA BUSTAMANTE, quien solicita duplicado de su diploma del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista;

CONSIDERANDO:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el señor Walter Félix Goycochea Bustamante, identificado con DNI N° 05415294 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2015-UNI/SG/UGT de fecha 17.03.2015, precisa que el diploma del señor Walter Félix Goycochea Bustamante, se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 15, página 141, con el número de registro 17995-G;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 08-2015, realizada el 25 de marzo del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista a don Walter Félix Goycochea Bustamante;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 07 de fecha 25 de marzo del 2015, acordó aceptar lo solicitado y se expida el duplicado del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, a don Walter Félix Goycochea Bustamante;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar, la expedición de duplicado del Diploma del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista al señor WALTER FELIX GOYCOCHEA BUSTAMANTE, otorgado el 04 de julio del 2001, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector a.i.

### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Autorizan viaje de funcionario y servidor del JNE a Uruguay, en comisión de servicios**

#### RESOLUCION N° 056-2015-P-JNE

Lima, 5 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, mediante documentos de fechas 02 de marzo de 2015 y 07 de abril de 2015, invita al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y al Asesor de la Presidencia señor Jorge Kishimoto, para que acompañen en las elecciones departamentales y municipales que se celebrarán el 10 de mayo de 2015, en las que se elegirán a quienes se desempeñarán como Intendente de cada departamento, Miembros de las Juntas Departamentales de cada departamento y Alcaldes y Concejales de cada Municipio; asimismo, señala que la Corte Electoral cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local entre el 08 y 11 de mayo de 2015.

Que, mediante Oficio N° 00110-2015-P/JNE, de fecha 30 de marzo de 2015, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, comunica al Presidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, que ha designado como su representante para que lo acompañe en las elecciones departamentales y municipales que se celebrarán el 10 de mayo de 2015, al Magistrado Jorge Armando Rodríguez Vélez, Miembro Titular del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Oficio N° 00575-2015-P/JNE, de fecha 22 de abril de 2015, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, confirma al Presidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay la asistencia del señor Kishimoto, Asesor de la Presidencia para que los acompañe en las elecciones departamentales y municipales que se celebrarán el 10 de mayo de 2015.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante Informe N° 077-2015-OCRI/JNE, de fecha 23 de abril de 2015, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Director Central de Gestión Institucional, por encargo de la Alta Dirección, disponga la realización del trámite de requerimiento de pasajes aéreos y seguros de viaje internacionales para el Magistrado Jorge Armando Rodríguez Vélez, Miembro Titular del Pleno, y del señor Jorge Luis Kishimoto Yoshimura, Asesor de la Presidencia, a fin de participar como invitados en las próximas Elecciones Departamentales y Municipales, a llevarse a cabo en Uruguay el 10 de mayo de 2015

Que, mediante Certificación N° 00789-2015-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015, para el otorgamiento de pasajes al Dr. Jorge Armando Rodríguez Vélez, Miembro Titular del Pleno y al Dr. Jorge Kishimoto Yoshimura, a fin de asistir a la invitación referida en el primer considerando, por el importe total de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, es de interés para nuestra Institución que sus funcionarios y servidores participen en programas de capacitación y/o reuniones internacionales de importancia estratégica que aborden temas que forman parte del quehacer institucional, tal como es el caso de las elecciones departamentales y municipales que se celebrarán el 10 de mayo de 2015, en las que se elegirán a quienes se desempeñarán como Intendente de cada departamento, Miembros de las Juntas Departamentales de cada departamento y Alcaldes y Concejales de cada Municipio; por lo que, es necesario autorizar el viaje del doctor Jorge Armando Rodríguez Vélez, Miembro Titular del Pleno, del doctor Jorge Luis Kishimoto Yoshimura, Asesor de la Presidencia, para que participen en dicho evento.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, referido a la prohibición de los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, dispone: "(...) En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad (...)".

Que, el artículo 1 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, deben ser autorizados por la más alta autoridad de la respectiva Entidad y, en el caso del Jurado Nacional de Elecciones, según el artículo 22 de su Ley Orgánica, Ley N° 26486, el Presidente del Pleno es quién lo representa en todos sus actos y ejecuta su presupuesto, estando de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Resolución N° 0738-2011-JNE; que señalan que también es su máxima autoridad administrativa, representante oficial y Titular del Pliego.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el que se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone: "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje (...)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por Resolución N° 0738-2011-JNE; y,

En uso de las facultades de que está investida esta Presidencia.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. Jorge Armando Rodríguez Vélez, Miembro Titular del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, a Uruguay, por el período comprendido del 07 al 11 de mayo de 2015, para que acompañe en las elecciones departamentales y municipales que se celebrarán el 10 de mayo de 2015, en las que se elegirán a quienes se desempeñarán como Intendente de cada departamento, Miembros de las Juntas Departamentales de cada departamento y Alcaldes y Concejales de cada Municipio.

**Artículo Segundo.-** Autorizar, por excepción, el viaje al exterior en comisión de servicios del Dr. Jorge Luis Kishimoto Yoshimura, Asesor de la Presidencia, a Uruguay, por el período comprendido del 06 al 11 de mayo de 2015, para que acompañe en las elecciones departamentales y municipales que se celebrarán el 10 de mayo de 2015, en las que se elegirán a quienes se desempeñarán como Intendente de cada departamento, Miembros de las Juntas Departamentales de cada departamento y Alcaldes y Concejales de cada Municipio.

**Artículo Tercero.-** El Jurado Nacional de Elecciones cubrirá los gastos del viaje del Dr. Jorge Armando Rodríguez Vélez, Miembro Titular del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, y del Dr. Jorge Luis Kishimoto Yoshimura, Asesor de la Presidencia, conforme al siguiente detalle:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Pasajes y Gastos de Transporte : S/. 5,500.00  
TOTAL : S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con  
00/100 Nuevos Soles)

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario y el servidor referidos en el artículo primero y segundo, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y la rendición de cuentas correspondiente.

**Artículo Quinto.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo Sexto.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Recursos y Servicios y a los interesados para su conocimiento y los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO A. TÁVARA CÓRDOVA  
Presidente  
Jurado Nacional de Elecciones

### Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto

#### RESOLUCION Nº 103-2015-JNE

**Expediente Nº J-2015-00105-C01**  
YAQUERANA - REQUENA - LORETO  
ACREDITACIÓN DE CANDIDATO  
NO PROCLAMADO

Lima, veintiuno de abril de dos mil quince

VISTO el Oficio Nº 066-2015-A-MDY, recibido el 17 de abril de 2015, mediante el cual Humberto Arriaga del Águila, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto, remite el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 004-2015-CM-MDY, del 24 de marzo de 2015, que contiene la declaratoria de vacancia de Mario Augusto Galán Pisco, regidor de la citada comuna, por la causal de fallecimiento, contemplada en el artículo 22, inciso 1, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### ANTECEDENTES

El 24 de marzo de 2015, se llevó a cabo la sesión extraordinaria en la cual los miembros del citado concejo distrital aprobaron la vacancia de Mario Augusto Galán Pisco en el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Yaquerana, por la causal de fallecimiento, establecida en el artículo 22, numeral 1, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM).

En razón de dicha declaratoria de vacancia, se solicita que el Jurado Nacional de Elecciones proceda a convocar al candidato no proclamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LOM. Para dicho efecto, se adjunta el acta de defunción que certifica el deceso de la referida autoridad municipal el 17 de marzo de 2015 (fojas 10).

#### CONSIDERANDOS

1. Inicialmente, es menester precisar que, conforme al artículo 23 de la LOM, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada en sesión extraordinaria por el correspondiente concejo municipal, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

2. Sin embargo, la Resolución Nº 539-2013-JNE también ha considerado que resultaría contrario, no solo a los principios de economía y celeridad procesal y de verdad material, sino atentatorio de la propia gobernabilidad de las entidades municipales, que en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de declaratoria de vacancia

## Sistema Peruano de Información Jurídica

en virtud de la causal de fallecimiento de la autoridad municipal, tenga que esperarse el transcurso del plazo para la interposición de un recurso impugnatorio, esto es, para que el acuerdo de concejo que declara una vacancia por muerte, quede consentido y, recién en ese escenario, pueda el Jurado Nacional de Elecciones convocar a las nuevas autoridades municipales para que asuman los cargos respectivos.

3. En tal sentido, en vista de que se tiene por acreditada la causal de vacancia contemplada en el artículo 22, numeral 1, de la LOM, mediante la copia certificada del Acta de Defunción N° 5000358285, y con la finalidad de no perjudicar la gobernabilidad de la gestión municipal, la misma que podría verse alterada con la innecesaria espera del plazo para que el acuerdo de concejo que declara la vacancia por fallecimiento, quede consentido, corresponde declarar la vacancia de Mario Augusto Galán Pisco, por considerarlo incurso en la causal prevista en el artículo 22, numeral 1, de la LOM, y en consecuencia, convocar a Lidia Reyna Ahuanari, identificada con el Documento Nacional de Identificación N° 47526157, candidata no proclamada del partido político Acción Popular, para completar el número regidores del Concejo Distrital de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto.

Dicha convocatoria se realiza de acuerdo con el acta de proclamación de resultados, de fecha 22 de octubre de 2014, emitida por el Jurado Electoral Especial de Requena, con motivo de las elecciones municipales del año 2014.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

**Artículo Primero.-** APROBAR la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado, como consecuencia de la declaratoria de vacancia de Mario Augusto Galán Pisco en el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto, por la causal de fallecimiento, establecida en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Mario Augusto Galán Pisco como regidor de la citada entidad edil, emitida con motivo de las elecciones municipales de 2014.

**Artículo Segundo.-** CONVOCAR a Lidia Reyna Ahuanari, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47526157, candidata no proclamada del partido político Acción Popular, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, debiéndose otorgar la respectiva credencial que la faculte como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

FERNÁNDEZ ALARCÓN

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón  
Secretario General

### MINISTERIO PÚBLICO

**Dan por concluidas designaciones y nombramiento, designan fiscales en diversos Distritos Fiscales**

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1612-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTA:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 053-2015-CNM, de fecha 05 de febrero del 2015, y el Oficio N° 47-2015-AMAG/DG, de fecha 16 de marzo del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la convocatoria N° 004-2014-SN/CNM, se nombran Candidatos en Reserva como Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares en el Distrito Fiscal de Lima.

Que, con el Oficio N° 47-2015-AMAG/DG, de fecha 16 de marzo del 2015, la Directora General de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los magistrados mencionados en la parte resolutive de las citadas resoluciones han aprobado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) o el Curso de Ascenso.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido los nombramientos y designaciones en los cargos ocupados por Fiscales Provisionales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la doctora Sandra Espinoza Gutiérrez, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Trigésima Primera Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1405-2015-MP-FN, de fecha 22 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la doctora Claudia Gutiérrez Aragón, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Huánuco, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 542-2014-MP-FN, de fecha 12 de febrero del 2014.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Williams Edwin Guzmán Rosales, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao y su designación en el Despacho de la Décima Primera Fiscalía Provincial Penal del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 912-2014-MP-FN, de fecha 11 de marzo del 2014.

**Artículo Cuarto.-** Designar a los siguientes Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares del Pool de Fiscales de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima:

- \* **José Luis Chocata Daniel Leiva.**
- \* **Claudia Gutiérrez Aragón.**

**Artículo Quinto.-** Designar al doctor Juan Carlos Silva Alanya, Fiscal Adjunto Provincial Titular del Pool de Fiscales de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Trigésima Primera Fiscalía Provincial Penal de Lima.

**Artículo Sexto.-** Designar a la doctora Amalia Magud Llerena Gonzáles, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Décima Segunda Fiscalía Provincial Civil de Lima.

**Artículo Séptimo.-** Designar a la doctora Sandra Espinoza Gutiérrez, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Décima Primera Fiscalía Provincial Penal del Callao.

**Artículo Octavo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales del Callao, Huánuco y Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Dan por concluidos nombramientos y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales

### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1613-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 321-2014-CNM, de fecha 14 de noviembre del 2015 y el Oficio N° 048-2015-AMAG-CD/P, de fecha 16 de abril del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria N° 004-2014-SN/CNM, se nombran Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales, Mixtos, Civil y Familia, Penales y Mixtos (Corporativos), y Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativos), de los Distritos Fiscales de Ica, Junín y Lambayeque.

Que, con el Oficio N° 048-2015-AMAG-CD/P, de fecha 16 de abril del 2015, el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los magistrados mencionados en la parte resolutive de la citada resolución han aprobado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) o el Curso de Ascenso.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido los nombramientos y designaciones en los cargos ocupados por Fiscales Provisionales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Aladino Víctor Lazo Pacheco, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Junín, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 910-2011-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2011.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Betzabé Maritza Rodríguez Caro, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Yauli, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 209-2010-MP-FN, de fecha 29 de enero del 2010.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Sara Del Socorro Alvarado Cabrera, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Olmos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 414-2009-MP-FN y N° 4164-2013-MP-FN, de fechas 27 de marzo del 2009 y 20 de diciembre del 2013; respectivamente.

**Artículo Cuarto.-** Designar a la doctora Karla Victoria Coronado Vásquez, Fiscal Adjunta Provincial Titular Mixta de Parinacochas, Distrito Fiscal de Ica, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Parinacochas.

**Artículo Quinto.-** Designar al doctor Luis Manuel Francisco Rebaza Flores, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Chanchamayo, Distrito Fiscal de Junín, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chanchamayo.

**Artículo Sexto.-** Designar a la doctora Elizabeth Esplana Meza, Fiscal Adjunta Provincial Titular Mixta de Jauja, Distrito Fiscal de Junín, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Jauja.

**Artículo Séptimo.-** Designar a la doctora Bonnie Brandy Bautista Catunta, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativo) de Junín, Distrito Fiscal de Junín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Junín.



## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo Octavo.-** Designar a la doctora Yesica Rosana Aliaga Santiváñez, Fiscal Adjunta Provincial Titular Mixta de Tarma, Distrito Fiscal de Junín, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Tarma.

**Artículo Noveno.-** Designar a la doctora Cecilia Noemí Salguero Laura, Fiscal Adjunta Provincial Titular Mixta de Yauli, Distrito Fiscal de Junín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Yauli.

**Artículo Décimo.-** Designar a la doctora Yulissa Raquel Bardales Flores, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Lambayeque, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque.

**Artículo Décimo Primero.-** Designar al doctor Edwin Marcial Montenegro Mesones, Fiscal Adjunto Provincial Titular Mixto (Corporativo) de Olmos, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Olmos.

**Artículo Décimo Segundo.-** Designar al doctor Jaime Roland Rebaza Cribillero, Fiscal Adjunto Provincial Titular Civil y Familia de Jaén, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Jaén.

**Artículo Décimo Tercero.-** Designar a la doctora Giovanna Mariela Miñope Gonzáles, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de San Ignacio, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Ignacio.

**Artículo Décimo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Ica, Junín y Lambayeque, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Designan fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1614-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1339-2015-MP-FN-PJFSDJLE, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el cual solicita se designe al doctor Rodolfo Martín Socla Alarcón, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, al Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, el cual fuese nombrado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 831-2008-MP-FN, de fecha 23 de junio del 2008, al referido Distrito Fiscal, a fin de disponer del mencionado magistrado, en apoyo a las Fiscalías de su Distrito.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al doctor Rodolfo Martín Socla Alarcón, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Dan por concluido nombramiento y designan fiscales en Distritos Fiscales

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1615-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 060-2015-CNM, de fecha 06 de febrero del 2015 y el Oficio N° 047-2015-AMAG-DG, de fecha 16 de marzo del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la convocatoria N° 003-2014-SN/CNM, se nombran extraordinariamente a candidatos en reserva como Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares en el Distrito Fiscal de Huánuco.

Que, con el Oficio N° 047-2015-AMAG-DG, de fecha 16 de marzo del 2015, la Directora General de la Academia de la Magistratura, comunica quiénes de los magistrados mencionados en la parte resolutive de la citada resolución han aprobado el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados (PROFA) o el Curso de Ascenso.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido el nombramiento y designación en el cargo ocupado por un Fiscal Provisional.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Guiller Rodrigo Mallqui Sebastián, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Pucallpa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4660-2014-MP-FN, de fecha 03 de noviembre del 2014.

**Artículo Segundo.-** Designar al doctor Guiller Rodrigo Mallqui Sebastián, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Yarowilca, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarowilca.

**Artículo Tercero.-** Designar a la doctora Susan Patricia Gutiérrez Tejada, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Pachitea, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pachitea.

**Artículo Cuarto.-** Designar a la doctora Isabel Melgar Ruíz, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Leoncio Prado, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado.

**Artículo Quinto.-** Designar al doctor Héctor Zanoni Ucañan Gill, Fiscal Adjunto Provincial Titular Mixto (Con sede en Rupa - Rupa) de Monzón, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta del Monzón, con sede en Rupa - Rupa.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de la Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huánuco, Moquegua y Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Dan por concluidos nombramientos y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1616-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 060-2015-CNM, de fecha 06 de febrero del 2015 y el Oficio N° 047-2015-AMAG-DG, de fecha 16 de marzo del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la convocatoria N° 003-2014-SN/CNM, se nombran extraordinariamente a candidatos en reserva como Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares en los Distritos Fiscales de San Martín y Ucayali.

Que, con el Oficio N° 047-2015-AMAG-DG, de fecha 16 de marzo del 2015, la Directora General de la Academia de la Magistratura, comunica quiénes de los magistrados mencionados en la parte resolutive de la citada resolución han aprobado el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados (PROFA) o el Curso de Ascenso.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido el nombramiento y designación en el cargo ocupado por un Fiscal Provisional.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Gianina Ysabel Jave Gutiérrez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lamas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2081-2010-MP-FN, de fecha 16 de diciembre del 2010.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Eduardo Carlos Nina Cruz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ilo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5105-2014-MP-FN, de fecha 28 de noviembre del 2014.

**Artículo Tercero.-** Designar al doctor Eduardo Carlos Nina Cruz, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Coronel Portillo, Distrito Fiscal de Ucayali, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo.

**Artículo Cuarto.-** Designar al doctor Miguel Angel Vilca Zavala, Fiscal Adjunto Provincial Titular Mixto de Soritor, Distrito Fiscal de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Soritor.

**Artículo Quinto.-** Designar al doctor John Lenin Galarza Silva, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Lamas, Distrito Fiscal de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lamas.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de la Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Moquegua, San Martín y Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Fiscal de la Nación (i)

### Dan por concluido nombramiento de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1617-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1582-2015-MP-FN, de fecha 30 de abril del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de mayo del 2015, mediante la cual, en su artículo Séptimo, se designa a la doctora Enma Milagros Acosta Dulanto, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativa) de Áncash, Distrito Fiscal de Áncash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Áncash, por lo que corresponde dar por concluido su nombramiento en el cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Piura, así como su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Enma Milagros Acosta Dulanto, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Piura y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4944-2014-MP-FN, de fecha 24 de noviembre del 2014, con efectividad a partir del 02 de mayo del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Designan fiscales en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1618-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 321-2014-CNM, de fecha 14 de noviembre del 2014 y el Oficio N° 048-2015-AMAG-CD/P, de fecha 16 de abril del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la convocatoria N° 004-2014-SN/CNM, se nombran Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares en el Distrito Fiscal de Piura.

Que, con el Oficio N° 048-2015-AMAG-CD/P, de fecha 16 de abril del 2015, el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los magistrados mencionados en la parte resolutive de la citada resolución han aprobado el 16° programa de Habilitación para Magistrados nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura en el 1° y 2° Nivel, en el Ministerio Público.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en sus respectivos Despachos Fiscales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al doctor Roberto Carlos Velasco Pascasio, Fiscal Adjunto Provincial Titular Mixto (Corporativo) de Huancabamba, Distrito Fiscal de Piura, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Huancabamba.

**Artículo Segundo.-** Designar a la doctora Diana Ortíz Tito, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Paita, Distrito Fiscal de Piura, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paita.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

**Dan por concluido nombramiento y nombran fiscales en Distritos Fiscales**

### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1619-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios N°s. 392 y 417-2015-MP-PJFS-DF-CAJAMARCA, cursados por el doctor Germán Leocadio Dávila Gabriel, Fiscal Superior Titular Penal de Cajamarca, Distrito Judicial de Cajamarca, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal de Cajamarca, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, mediante los cuales formula propuestas para cubrir las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca y Fiscalía Provincial Mixta de Huambos, que a la fecha se encuentran vacantes; en consecuencia, se hace necesario nombrar a los Fiscales que ocupen provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Jinmy Alberto Damián Vidal, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2559-2012-MP-FN y 2969-2014-MP-FN, de fechas 28 de septiembre del 2012 y 25 de julio de 2014, respectivamente.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la doctora Tania Ardeli Cueva Carrillo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cajamarca, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca.

**Artículo Tercero.-** Nombrar al doctor Jinmy Alberto Damián Vidal, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cajamarca, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Huambos.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Nombran fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1620-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 376-2015-MP-PJFS-DF-SAN MARTIN, cursado por el doctor Ismael Elvis Cueva Villanueva, Fiscal Superior Titular Penal de Tarapoto, Distrito Fiscal de San Martín, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, por el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Rioja, que a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto, efectuada la verificación de los requisitos de Ley, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar a la doctora María René Oblitas Cubas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Rioja.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Designan fiscales en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1621-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio Nº 832-2015-MP-FN-PJFS-DF-PUNO, cursado por la doctora Judith Mercedes Contreras Vargas, Fiscal Superior Titular Civil y Familia de Juliaca, Distrito Fiscal de Puno, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, mediante el cual formula propuestas para la designación de los Fiscales Provinciales Coordinadores de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio de San Román - Juliaca y Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Puno.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al doctor Edgardo Serapio Carpio Yzaguirre, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Puno, Distrito Fiscal de Puno, como Fiscal Provincial Coordinador de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo Segundo.-** Designar al doctor Royer Ubaldo Paredes Figueroa, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno, como Fiscal Provincial Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio de San Román - Juliaca.

**Artículo Tercero.-** Designar al doctor Anthony Wilson Quispe Calla, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno, como Fiscal Provincial Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Puno.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

**Dan por concluida designación y nombramiento, designan fiscales en Distrito Fiscal**

### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1622-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Oficios Nros. 3134-2015-MP-PJFS-DF-PUNO y 3744-2015-MP-FN-PJFS-DF-PUNO, cursados por la doctora Judith Mercedes Contreras Vargas, Fiscal Superior Titular Civil y Familia (Juliaca), Distrito Fiscal de Puno, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, por el cual varía su propuesta de nombramiento para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Superior de la Fiscalía Superior Civil y Familia de Juliaca; asimismo, remite la solicitud de la doctora Fidela Hortensia Jove Choque, quien solicita se deje sin efecto su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Huancané.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora Yaneth Roxana Velásquez Rodríguez, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Puno, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Civil y Familia de Juliaca, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1301-2015-MP-FN, de fecha 15 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1409-2015-MP-FN, de fecha 22 de abril del 2015, en el que extremo que designó a la doctora Fidela Hortensia Jove Choque, Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Huancané, dejándose subsistente lo demás que la contiene.

**Artículo Tercero.-** Designar a la doctora Fidela Hortensia Jove Choque, Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Superior Civil y Familia de Juliaca.

**Artículo Cuarto.-** Designar a la doctora Yaneth Roxana Velásquez Rodríguez, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Puno, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Puno.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Dan por concluidas designaciones y designan fiscales en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1623-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1538-2015-MP-FN, de fecha 27 de abril del 2015, se resolvió trasladar un Despacho Fiscal conformado por un Fiscal Provincial y tres Fiscales Adjuntos Provinciales de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, a la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, con sede en Lima y con competencia a nivel nacional; por lo que, se hace necesario designar a los Fiscales que deberán ocupar las plazas antes señaladas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del doctor José Luis Huarhua Ortíz, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 4142-2014-MP-FN, de fecha 02 de octubre del 2014.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del doctor Enrique Víctor Cárdenas Roldán, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 4141-2014-MP-FN, de fecha 02 de octubre del 2014.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluida la designación de la doctora Clara Beatriz Fuentes Valega, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 4142-2014-MP-FN, de fecha 02 de octubre del 2014.

**Artículo Cuarto.-** Dar por concluida la designación de la doctora Karina Toledo Wong, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 4174-2014-MP-FN, de fecha 03 de octubre del 2014.

**Artículo Quinto.-** Designar al doctor José Luis Huarhua Ortíz, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.

**Artículo Sexto.-** Designar a los siguientes Fiscales Adjuntos Provinciales Provisional del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio:

- \* Enrique Víctor Cárdenas Roldán
- \* Clara Beatriz Fuentes Valega
- \* Karina Toledo Wong

**Artículo Séptimo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



## Sistema Peruano de Información Jurídica

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Dan por concluido nombramiento de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1624-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 4360-2015-MP-PJFS-AR, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, se hace de conocimiento la declinación de la doctora Ángela Janet Vega Lizárraga, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Acarí, por motivos personales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1007-2015-MP-FN, de fecha 23 de marzo del 2015, que nombra a la doctora Ángela Janet Vega Lizárraga, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Acarí.

**Artículo Segundo.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Dan por concluido nombramiento de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1625-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 619-2015-MP-P-JFS-HVCA, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, se hace de conocimiento la declinación de la doctora Felipa Rosalba Marrón Fernández, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Acobamba, por motivos personales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Dejar sin efecto el artículo trigésimo segundo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1096-2015-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2015, que nombra a la doctora Felipa Rosalba Marrón Fernández, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Acobamba.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1626-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 745-2015-MP-DA-UCAYALI, remitido por la doctora Luzmila Soto Navarro, Administradora del Distrito Fiscal de Ucayali, se eleva la renuncia al cargo de la doctora Ninfa Davila Rengifo, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, designada en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Coronel Portillo, por motivos profesionales, con efectividad al 26 de marzo del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la doctora Ninfa Davila Rengifo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Coronel Portillo, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 2559-2012-MP-FN y 5121-2014-MP-FN, de fechas 28 de setiembre del 2012 y 28 de noviembre del 2014 respectivamente, con efectividad al 26 de marzo del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1627-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 4076-2015-MP-PJFS-LORETO, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, se eleva la renuncia al cargo del doctor Dorian Elder Choque Calisaya, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto-Nauta, por motivos personales, con efectividad al 07 de abril del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el doctor Dorian Elder Choque Calisaya, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto-Nauta, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4627-2014-MP-FN, de fecha 03 de noviembre del 2014, con efectividad al 07 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1628-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 10 de abril del 2015, la doctora Nancy Consuelo Castillo Porturas, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, formula su renuncia al cargo, por motivos personales, con efectividad al 10 de abril del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la doctora Nancy Consuelo Castillo Porturas, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4142-2014-MP-FN, de fecha 02 de octubre del 2014, con efectividad al 10 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1629-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 692-2015-MP-P-JFS-HVCA, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, se eleva la renuncia al cargo del doctor Gustavo Capcha Buendía, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica, por motivos de salud y familiares, y conforme a lo coordinado con la Presidencia antes señalada, debe ser con efectividad al 14 de abril del 2015.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el doctor Gustavo Capcha Buendía, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1096-2015-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2015, con efectividad al 14 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1630-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 10 de abril del 2015, la doctora Dimelsa Capcha Centeno, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, designada en la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, formula su renuncia al cargo, por motivos profesionales y personales, con efectividad al 07 de abril del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la doctora Dimelsa Capcha Centeno, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, y su designación en la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3775-2014-MP-FN, de fecha 11 de setiembre del 2014, con efectividad al 07 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1631-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante documento de fecha 22 de abril del 2015, la doctora Judith Jacqueline Quispe Ramírez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal del Callao, designada en el Pool de Fiscales del Callao, formula su renuncia al cargo, por motivos personales y conforme a lo coordinado con la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, debe ser con efectividad al 20 de abril del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la doctora Judith Jacqueline Quispe Ramírez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal del Callao, y su designación en el Pool de Fiscales del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4357-2014-MP-FN, de fecha 16 de octubre del 2014, con efectividad al 20 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1632-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 16 de abril del 2015, la doctora Karen Jacqueline Alejos Jaqui, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, designada en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial de Familia de Lima Norte, formula su renuncia al cargo, por motivos personales y conforme a lo coordinado con la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, debe ser con efectividad al 21 de abril del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la doctora Karen Jacqueline Alejos Jaqui, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, y su designación en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial de Familia de Lima Norte, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4904-2014-MP-FN, de fecha 20 de noviembre del 2014, con efectividad al 21 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Dan por concluido nombramiento de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1633-2015-MP-FN

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N°1112-2015-MP/PJFS-DF.ANCASH, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, se hace de conocimiento la declinación del doctor Marco Antonio Palacios Villarreal, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huari, por motivos personales y familiares.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°973-2015-MP-FN, de fecha 19 de marzo del 2015, que nombra al doctor Marco Antonio Palacios Villarreal, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huari.

**Artículo Segundo.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

#### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1634-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 4387-2015-MP-PJFS-HUÁNUCO, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, se eleva la renuncia al cargo de la doctora Sulamita Isabel Zafra Ramos, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pachitea, por motivos personales, con efectividad al 08 de abril del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Sulamita Isabel Zafra Ramos, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pachitea, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 3634-2014-MP-FN y 4626-2014-MP-FN, de fechas 05 de setiembre y 03 de noviembre del 2014 respectivamente, con efectividad al 08 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Aceptan renuncia de fiscal en Distrito Fiscal

### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1635-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 714-2015-MP-DA-UCAYALI, remitido por la doctora Luzmila Soto Navarro, Administradora del Distrito Fiscal de Ucayali, se eleva la renuncia al cargo del doctor Richard Pinche Chota, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Atalaya, por motivos personales, con efectividad al 01 de abril del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el doctor Richard Pinche Chota, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Atalaya, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 892-2013-MP-FN, de fecha 09 de abril del 2013, con efectividad al 01 de abril del 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

Dan por concluido nombramiento y nombran fiscales en Distrito Fiscal

### RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 1636-2015-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Oficios Nros. 1259, 1593 y 1845-2015-MP-FN-PJFS-LN, remitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, mediante los cuales eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial de Familia de Lima Norte, la cual, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor Oscar Alfredo Aldabe Ahumada, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Norte, en el Pool de Fiscales de Lima Norte, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 229-2014-MP-FN, de fecha 21 de enero del 2014.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al doctor Oscar Alfredo Aldabe Ahumada, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, designándolo en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial de Familia de Lima Norte, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Tercero.-** Nombrar a la doctora Claudia Lisseth Susano Morante, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Norte, designándola en el Pool de Fiscales de Lima Norte.

## **Sistema Peruano de Información Jurídica**

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

### **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

**Autorizan viaje de Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas a Uruguay, en comisión de servicios**

#### **RESOLUCION JEFATURAL Nº 137-2015-J-ONPE**

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTOS: La comunicación de fecha 02 de marzo de 2015, del Presidente de la Corte Electoral de Uruguay, el Memorando Nº 000691-2015-SG/ONPE de la Secretaría General, el Memorando Nº 001526-2015-GPP/ONPE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Nº 001719-2015-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, así como Informe Nº 000202-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la comunicación de vistos, cursada por el señor José Arocena, en su calidad de Presidente de la Corte Electoral de Uruguay, se invita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a participar en las Elecciones Departamentales y Municipales a realizarse en Uruguay, evento previsto para el 10 de mayo de 2015;

Que, en la comunicación de invitación, la Corte Electoral de Uruguay precisa que, cubrirá exclusivamente los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local, debiendo en consecuencia cada entidad invitada cubrir los costos de transporte aéreo de sus representantes;

Que, tal como se aprecia la participación de la ONPE en este evento generará un gasto a la entidad, dado que se deberá cubrir los costos de transporte aéreo;

Que, mediante el Memorando Nº 000691-2015-SG/ONPE la Secretaría General confirma la participación de la Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, señora María Antonieta Canales Moscoso, en las referidas elecciones;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Administración en el Memorando Nº 001719-2015-GAD/ONPE, los gastos de pasaje aéreo significará un desembolso ascendente a S/. 2,287.82 (dos mil doscientos ochenta y siete con 82/100 nuevos soles);

Que, mediante el Memorando Nº 001526-2015-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando la Modificación Presupuestal Nota Nº 0000000562, ha otorgado el marco presupuestal requerido para sufragar el gasto de pasajes aéreos de la representante de la ONPE que participará en las referidas elecciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las previstas en los literales del citado numeral, para el caso de organismos constitucionalmente autónomos, serán autorizados por resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 27619, precisa que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. En este extremo se debe precisar que, la participación de funcionarios de la ONPE en el acto electoral a realizarse en Uruguay tiene una incidencia directa en las funciones desarrolladas por la ONPE, la cual de acuerdo al artículo 182 de nuestra Constitución Política le corresponde la organización de todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipo de consulta popular, lo cual posibilitará la generación de experiencias y conocimientos compartidos con la Corte Electoral de Uruguay;

Que, por otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nº 172-2014-J-ONPE y Nº 217-2014-J-ONPE, respectivamente, señala que mediante el



## Sistema Peruano de Información Jurídica

encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la institución y, respecto al encargo de funciones, se otorga cuando un trabajador desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Jefatural que autorice el viaje al exterior de la señora María Antonieta Canales Moscoso, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, para participar en las "Elecciones Departamentales y Municipales" a realizarse en Uruguay, y encargue el despacho de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, para el normal desempeño de las funciones a su cargo, por el período comprendido del 7 al 11 de mayo de 2015;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, literal c) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J-ONPE, 216-2014-J-ONPE y 122-2015-J-ONPE, respectivamente; y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la invitación, cursada por el Presidente de la Corte Electoral de Uruguay, para participar de las "Elecciones Departamentales y Municipales" a celebrarse el 10 de mayo en Uruguay.

**Artículo Segundo.-** Autorizar por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora María Antonieta Canales Moscoso, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, para participar en las elecciones antes indicadas, a partir del 07 al 11 de mayo de 2015, inclusive.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos: S/. 2,287.82

**Artículo Cuarto.-** Precisar que la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, referida en el artículo segundo de la presente resolución, deberá presentar al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Sexto.-** Encargar el despacho de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, al señor Guido Arnaldo Canchari Obregón, Sub Gerente de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, a partir del 07 de mayo y mientras dure la ausencia de su titular.

**Artículo Séptimo.-** Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo Octavo.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe

### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**Autorizan delegación de funciones registrales a Oficina de Registro del Estado Civil de Municipalidad de Centro Poblado de Santa Rosa de Alto Yanajanca**

## Sistema Peruano de Información Jurídica

### RESOLUCION JEFATURAL Nº 124-2015-JNAC-RENEIC

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 000182-2015/GPRC/SGIRC/RENEIC (15ABR2015) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Memorando Nº 000343-2015/GRC/RENEIC (20ABR2015) de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe Nº 000044-2015/GPRC/RENEIC (23ABR2015) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral está conformado por el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley Nº 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Alto Yanajanca, Distrito de Choló, Provincia de Maraón, Departamento de Huánuco, a la cual hacen referencia los informes de vistos, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, por la Gerencia de Registros Civiles, órgano técnico en materia registral; y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de delegación de funciones de las Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 26497 -Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Decreto Supremo Nº 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 124-2013-JNAC-RENEIC (10ABR2013) y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, e, i, l, m, n, o y q del artículo 44 de la Ley Nº 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Alto Yanajanca, Distrito de Choló, Provincia de Maraón, Departamento de Huánuco.

**Artículo 2.-** El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENEIC.

**Artículo 3.-** El RENEIC, a través de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Alto Yanajanca, Distrito de Choló, Provincia de Maraón, Departamento de Huánuco; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece,

## Sistema Peruano de Información Jurídica

orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional

### Autorizan delegación de funciones registrales a Oficina de Registro del Estado Civil de Municipalidad de Centro Poblado de Yuracmayo

#### RESOLUCION JEFATURAL Nº 125-2015-JNAC-RENIEC

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 000172-2015/GPRC/SGIRC/RENIEC (08ABR2015) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Memorando Nº 000327-2015/GRC/RENIEC (14ABR2015) de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe Nº 000041-2015/GPRC/RENIEC (20ABR2015) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral está conformado por el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley Nº 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Yuracmayo, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, a la cual hacen referencia los informes de vistos, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, por la Gerencia de Registros Civiles, órgano técnico en materia registral; y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de delegación de funciones de las Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 26497 -Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Decreto Supremo Nº 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, e, i, l, m, n, o y q del artículo 44 de la Ley Nº 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuracmayo, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo 2.-** El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

**Artículo 3.-** El RENIEC, a través de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuracmayo, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Departamento de Junín; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional

### **Autorizan delegación de funciones registrales a Oficina de Registro del Estado Civil de Municipalidad de Centro Poblado de Llancahuico**

#### **RESOLUCION JEFATURAL Nº 126-2015-JNAC-RENIEC**

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 000176-2015/GPRC/SGIRC/RENIEC (10ABR2015) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Memorando Nº 000325-2015/GRC/RENIEC (14ABR2015) de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe Nº 000045-2015/GPRC/RENIEC (24ABR2015) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral está conformado por el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley Nº 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Llancahuico, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, a la cual hacen referencia los informes de vistos, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, por la Gerencia de Registros Civiles, órgano técnico en materia registral; y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de delegación de funciones de las Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 26497 -Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Decreto Supremo Nº 015-

## Sistema Peruano de Información Jurídica

98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, e, i, l, m, n, o y q del artículo 44 de la Ley N° 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Llancapuquio, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.

**Artículo 2.-** El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

**Artículo 3.-** El RENIEC, a través de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Llancapuquio, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional

**Autorizan delegación de funciones registrales a Oficina de Registro del Estado Civil de Municipalidad de Centro Poblado de Los Andes**

### RESOLUCION JEFATURAL N° 127-2015-JNAC-RENIEC

Lima, 5 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe N° 000174-2015/GPRC/SGIRC/RENIEC (08ABR2015) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Memorando N° 000330-2015/GRC/RENIEC (15ABR2015) de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe N° 000043-2015/GPRC/RENIEC (20ABR2015) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral está conformado por el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N° 26497-Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado Los Andes, Distrito de Zepita, Provincia de Zepita, Departamento de Puno, a la cual hacen referencia los informes de vistos, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, por la Gerencia de Registros Civiles, órgano

## Sistema Peruano de Información Jurídica

técnico en materia registral; y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de delegación de funciones de las Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 26497 -Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENEC (10ABR2013) y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, e, i, l, m, n, o y q del artículo 44 de la Ley N° 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Los Andes, Distrito de Zepita, Provincia de Zepita, Departamento de Puno.

**Artículo 2.-** El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

**Artículo 3.-** El RENIEC, a través de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Los Andes, Distrito de Zepita, Provincia de Zepita, Departamento de Puno; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan adecuación de Júpiter Technology Perú S.A. como Empresa Emisora de Dinero Electrónico**

#### RESOLUCION SBS N° 2254-2015

Lima, 23 de abril de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La solicitud presentada por Júpiter Technology Perú S.A, para que se le autorice la adecuación como Empresa Emisora de Dinero Electrónico (EEDE), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 6 del artículo 17 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, aprobada por la Ley N° 26702 y modificatorias, en adelante la Ley General, concordado con el artículo 4 de la Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera aprobada por la Ley N° 29985, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico son empresas de servicios complementarios y conexos que tienen como objeto

## Sistema Peruano de Información Jurídica

principal la emisión de dinero electrónico, no conceden crédito con cargo a los fondos recibidos y solo pueden realizar otras operaciones relacionadas a su objeto principal.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, aprobado por la Resolución SBS N° 6284-2013, en adelante el Reglamento, las empresas que al momento de entrada en vigencia de este reglamento se encontraban incursas en la definición de EEDE debían presentar una solicitud de autorización de adecuación para poder continuar operando, adjuntando la documentación requerida para este procedimiento.

Que, Júpiter Technology Perú S.A ha cumplido con efectuar las publicaciones exigidas en el numeral 2 de la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento, no habiendo recibido objeciones en el plazo establecido;

Que, se ha verificado que la empresa Júpiter Technology Perú S.A. ha cumplido con presentar todos los requisitos del procedimiento de adecuación a EEDE, previsto en la mencionada disposición final y complementaria del Reglamento;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y con las opiniones favorables del Departamento de Supervisión de Riesgo Operacional, el Departamento de Supervisión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y el Departamento de Supervisión de Conducta de Mercado, así como con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Asesoría Jurídica, de Riesgos y de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la referida Ley General, y de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, a partir de la fecha, la adecuación de Júpiter Technology Perú S.A., como una Empresa Emisora de Dinero Electrónico, por lo cual la referida empresa podrá realizar las operaciones permitidas a las EEDE y estará sujeta al cumplimiento del Reglamento y otra normativa aplicable a este tipo de empresas.

**Artículo Segundo.-** La Superintendencia comunicará a Júpiter Technology Perú S.A., mediante oficio, las acciones adicionales que deberán ser efectuadas en los plazos establecidos.

**Artículo Tercero.-** La presente resolución autoritativa de adecuación tiene vigencia indefinida y debe exhibirse permanentemente en las diferentes oficinas de la EEDE, en lugar visible al público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER POGGI CAMPODÓNICO  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos  
de Pensiones (a.i.)

**Autorizan a la EDPYME Raíz S.A. el traslado de oficina especial ubicada en el departamento de Puno**

### RESOLUCION SBS N° 2311-2015

Lima, 24 de abril de 2015

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la EDPYME Raíz S.A. para que esta Superintendencia autorice el traslado de su oficina especial ubicada en Av. Centenario N° 500 esquina con Av. Teniente Villanueva, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno; autorizada mediante Resolución SBS N° 9294-2011 de fecha 18 de agosto de 2011 y;

CONSIDERANDO:

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, en Sesión de Directorio de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó el traslado de la referida oficina especial;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el traslado de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702; el Reglamento de Apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 6285-2013; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la EDPYME Raíz S.A. el traslado de su Oficina Especial ubicada en Av. Centenario N° 500 esquina con Av. Teniente Villanueva, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno; hacia el local ubicado en Plaza de Armas 28 de Julio N° 104 - 106, cercado del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEMETRIO CASTRO ZÁRATE  
Intendente General de Microfinanzas

**Autorizan viaje del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones a EE.UU., comisión de servicios**

**RESOLUCION SBS N° N° 2442-2015**

Lima, 4 de mayo de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTAS:

La invitación cursada por Women's World Banking al señor Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, con el fin de participar en Reuniones sobre la Iniciativa de "Hipotecas Portátiles" y temas relacionados, que se llevarán a cabo el 07 de mayo de 2015 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

La invitación cursada por The Shift Project al señor Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, con el fin de participar en una Reunión sobre Regulación en Riesgo Socioambiental y temas relacionados, que se llevará a cabo el 11 de mayo de 2015 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

La invitación cursada por el Peruvian Business Council al señor Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, con el fin de participar como expositor principal en el Executive Breakfast dedicado a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), que se llevará a cabo el 13 de mayo de 2015 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones brindará una exposición sobre desarrollos recientes en materia de supervisión de banca, seguros y sistema privado de fondos de pensiones a inversionistas privados, así como sostendrá una agenda de reuniones con instituciones y expertos internacionales de alto nivel, con la finalidad de impulsar y consolidar iniciativas institucionales relacionadas con el planteamiento, diseño, desarrollo y/o aplicación de proyectos y normativas sobre riesgos socioambientales e hipotecas portátiles;



## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, Women's World Banking es una organización mundial sin fines de lucro comprometida con brindar a más mujeres de bajos ingresos, acceso a las herramientas financieras y los recursos necesarios para construir seguridad y prosperidad;

Que, The Shift Project es centro principal de conocimientos sobre los United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights y su equipo de expertos trabaja a nivel mundial con empresas, gobiernos, sociedad civil y organizaciones internacionales para integrar los Principios Rectores en dichas prácticas;

Que, el señor Superintendente participará como expositor principal en el Executive Breakfast del Peruvian Business Council, dedicado a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el cual tiene por finalidad permitir a los inversionistas conocer y discutir los acontecimientos recientes en los sectores bancario, de seguros y supervisión de fondos de pensiones en el Perú;

Que, adicionalmente, el 08 de mayo de 2015, se tiene previstas reuniones con expertos internacionales en materia de Regulación en Riesgo Socioambiental y temas relacionados;

Que, en atención a las invitaciones cursadas, y en tanto los temas que se desarrollarán redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de supervisión y regulación de la SBS, resulta de interés la participación del señor Superintendente en los referidos eventos;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, en virtud a la Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18 sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Directiva SBS sobre Gastos de Atención a Terceros N° SBS-DIR-ADM-029-15;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del señor Daniel Schydlofsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 06 al 14 de mayo de 2015 a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasaje aéreo, viáticos y gastos de representación serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$	872,86
Viáticos	US\$	3 520,00
Gastos de representación	US\$	1 000,00

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

### GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Fe de Erratas

## Sistema Peruano de Información Jurídica

### ORDENANZA N° 440-MM

Fe de Erratas de la Ordenanza N° 440-MM, publicada el día 30 de abril de 2015.

- En la Segunda Disposición Complementaria y Final;

**DICE:**

“(…)

Código	Infracción	Multa en	Multa en	Multa en	Multa en	Multa en	Medida y/o Sanción Complementaria
		proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	
		Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V	
<b>01-100 LICENCIAS Y EDIFICACIONES PRIVADAS</b>							
01-114	No cumplir con las normas y/o requerimientos de seguridad, higiene u orden público previstos en el Reglamento Nacional de Edificaciones o en la Ordenanza N° (.....)-MM para la realización de obras de edificación o demolición	2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	Paralización inmediata de la obra

(…)”

**DEBE DECIR:**

“(…)

Código	Infracción	Multa en	Multa en	Multa en	Multa en	Multa en	Medida y/o Sanción Complementaria
		proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	proporción a la UIT vigente	
		Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V	
<b>01-100 LICENCIAS Y EDIFICACIONES PRIVADAS</b>							
01-114	No cumplir con las normas y/o requerimientos de seguridad, higiene u orden público previstos en el Reglamento Nacional de Edificaciones o en la Ordenanza N° 440-MM para la realización de obras de edificación o demolición	2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	Paralización inmediata de la obra

(…)”

### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

**Aprueban Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad**

### ORDENANZA N° 284-MDSM

San Miguel, 13 de abril de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

## Sistema Peruano de Información Jurídica

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo, al artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el capítulo II, título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora;

Que, la ordenanza tiene como objeto reglamentar la aplicación de sanciones administrativas derivadas de la comisión de infracciones a las normas municipales en el distrito de San Miguel y determinar el cuadro único de infracciones y sanciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante informe N° 060-2015-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe N° 001-2015-GFC/MDSM emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control, que contiene el proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe N°079-2015-GAJ/MDSM, precisa que el artículo 229 de la Ley N° 27444 ut supra, modificado por el decreto legislativo N° 1029, detalla las infracciones que se encuentran contenidas en el procedimiento sancionador, asimismo, señala que de la revisión del proyecto, se verifica que las competencias asignadas a las gerencias y subgerencias intervinientes en aquel, son consistentes con las funciones establecidas en la ordenanza N° 279-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

**Artículo 1.-** APROBAR el Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) de acuerdo al texto adjunto que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2.-** APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), el mismo que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3.-** La presente ordenanza cobrará vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de igual forma, a partir de la vigencia de esta ordenanza, deróguese la ordenanza N°236-MDSM y demás normas que se le opongan a la presente norma.

**Artículo 4.-** AUTORIZAR al señor alcalde a incorporar mediante decreto de alcaldía infracciones al CUIS que se generen luego de aprobada esta.

**Artículo 5.-** El dispositivo legal aprobado se publicará en el diario oficial El Peruano y el texto íntegro de los documentos de gestión aprobados en el portal municipal ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JUAN J. GUEVARA BONILLA  
Regidor  
Encargado del Despacho de Alcaldía

## Sistema Peruano de Información Jurídica

### Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad

#### DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDSM

San Miguel, 30 de abril de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 335-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, así como el informe N°088-2015-GAJ/MDSM cursado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°076-2015-GPP/MDSM elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordantes con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante ordenanza N° 274-MDSM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2361-MML, adoptado por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través de la resolución ministerial N°088-2015-PCM, se aprueba el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del informe de vistos, reporta la necesidad de modificar los requisitos, base legal y plazos de 08 (ocho) procedimientos, referidos a licencia de funcionamiento y, 03 (tres) referidos a inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones del TUPA vigente de esta entidad, a fin de adecuarlo a las disposiciones del resolutivo ut supra, no implicando ello, la creación de nuevos procedimientos o incremento de derechos de tramitación o requisitos;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de vistos señala, que el artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los gobiernos locales, mediante decreto de alcaldía;

Que, según el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al concejo municipal, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**Artículo 1.-** MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 274-MDSM y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°2361-MML, adoptado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, adecuando los requisitos, base legal y plazos de 08 (ocho) procedimientos de licencia de funcionamiento y, 03 (tres) de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones del TUPA al modelo aprobado con Resolución Ministerial N°088-2015-PCM, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2.-** ENCARGAR al Secretario General, la remisión del presente decreto a la Secretaría de Gestión Pública, adjuntando el informe técnico conjunto, además de la publicación del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal municipal ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

## **Sistema Peruano de Información Jurídica**

**Artículo 3.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a todas las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Artículo 4.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS  
Alcalde

### **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA**

#### **Autorizan viaje de Alcalde a Japón, en comisión de servicios**

#### **ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2015-MPU**

Urubamba, 24 de abril de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2015, convocada y presidida por el señor Alcalde Ing. Humberto Huamán Auccapuma, con la asistencia de la mayoría de los señores regidores del Pleno, se trató carta de fecha 7 de abril del 2015, del Alcalde de la Ciudad de Takayama-Japón, señor Mishikiro Kunishime, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y 28607 de reforma constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 11) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619 regula las autorizaciones para viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, preceptuando que estas serán autorizadas por la más alta autoridad de la respectiva entidad, así como el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre dichas autorizaciones y precisando el monto que corresponde a la escala de viáticos para los diferentes países del orbe por zonas geográficas.

Que, mediante carta de fecha 7 de abril del 2015, el Alcalde de la Ciudad de Takayama-Japon, señor Mishikiro Kunishime, hace llegar la invitación para el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para reafirmar el acuerdo de hermanamiento suscrita entre ambas ciudades con la finalidad de promover el intercambio y la cooperación respectiva, como es en salud, educación y turismo dentro de este contexto el Pleno del Concejo Municipal ha visto por conveniente autorizar a señor Alcalde Ing. Humberto Huamán Auccapuma, en la fecha comprendida entre el 14 al 24 de mayo del 2015.

Que, en mérito a lo antes indicado se expide el presente Acuerdo de Concejo Municipal en la que se autoriza el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Takayama-Japon al Ingeniero Humberto Huamán Auccapuma, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para que reafirme el acuerdo de hermanamiento suscrita en fecha 25 de agosto del 2013 entre ambas ciudades, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 9 inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9o numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO:**

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR al Ing. HUMBERTO HUAMAN AUCCAPUMA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el viaje a la Ciudad de Takayama-Japón, atendiendo a la invitación de fecha 07 de abril del 2015, a efecto de reafirmar el acuerdo de Hermanamiento suscrita entre ambas ciudades, viaje que debe realizar en fecha comprendida entre el 14 al 24 de mayo del 2015, conforme a lo autorizado por el pleno del concejo municipal, a fin de lograr las gestiones en materia de Salud, Educación y turismo entre otros a favor de la Provincia de Urubamba.

**Artículo Segundo.-** DISPONER dentro de los quince días calendarios siguientes a su retorno al país el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba inmerso en el primer artículo, hará entrega al Concejo Municipal del informe detallado sobre el evento realizado y los logros obtenidos.

**Artículo Tercero.-** El presente acuerdo no libera ni exonera del pago del impuesto o derecho aduanero cualquiera de su clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Diario Oficial El Peruano, con notificación de las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

HUMBERTO HUAMÁN AUCCAPUMA  
Alcalde